

## **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Iquitos, siendo las nueve de la mañana del día viernes dieciséis de diciembre del año Dos Mil Once, reunidos en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Avenida Abelardo Quiñonez km. 1.5 - Belén, en Sesión Ordinaria, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría del Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P, bajo la conducción y dirección del Presidente del Consejo Regional, Ing. **CARLOS LUIS VELA DÍAZ**.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, Funcionarios y todos los presentes, buenos días, vamos a dar inicio a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2011, para lo cual le pido al Secretario del Consejo, verificar el quórum reglamentario.

## **I. LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES**

### **Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, dijo presente; Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, dijo presente; Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Habiéndose tomado lista y verificado el quórum reglamentario, pasamos a la Estación de Lectura de Actas. Señor Secretario, sírvase dar lectura del acta de fecha 12 de diciembre de la sesión anterior.

## **II. LECTURA DE ACTAS**

### **Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Señor Presidente y miembros del Consejo en Pleno, en el acta de fecha 12 de diciembre de 2011 se ha aprobado los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:

#### **Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2011-SO-GRL.**

Por el cual se deroga los artículos primero y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2011-SO-GRL; donde se autoriza al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, brindar apoyo por más de 30 Unidades Impositivas Tributarias a las Municipalidades distritales, provinciales y Sociedad Civil, para la ejecución de la actividad denominada Programa Social Techo Digno en beneficio de las personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza en toda la región Loreto, siempre y cuando se encuentren de acuerdo y conforme a ley; así mismo se aprobó:

#### **Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2011-SO-GRL.**

Que incorpora la conformación del Consejo Regional de Concertación Agraria de Loreto para la Reactivación y el Desarrollo del Sector Agropecuario, un representante de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional.

#### **Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2011-SO-GRL.**

Que suspende la aprobación de la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, para ser tratado en una próxima Sesión de Consejo Regional.

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2011-SO-GRL.**

Donde aprueba el ante proyecto del presupuesto del Plan Operativo Institucional del Consejo Regional de Loreto para el año 2012, para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Loreto para el Año Fiscal 2012, ascendente a la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece Mil Nuevos Soles, (S/.3'449,913.00).

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2011-SO-GRL.**

Que deriva el pedido del Consejero Regional Arnaldo Mori Vela representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, sobre la problemática de la continuación de la carretera Nueva Arica – Balsapuerto a las Comisiones de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, para que forma conjunta y coordinada efectúen su análisis, evaluación y previo a las opiniones técnicas y legales se emita informe legal y dictamen.

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2011-SO-GRL.**

Que aprueba solicitar la Presidente del Gobierno Regional de Loreto, disponer la presencia del Jefe de Seguridad Ciudadana a nivel regional para que informe al Pleno del Consejo Regional, sobre la situación de la Seguridad Ciudadana de nuestra región Loreto.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, hay alguna observación al Acta, no habiendo observación alguna, damos por aprobada dicha acta. Pasamos a la siguiente Estación. Señor Secretario, sírvase dar lectura el despacho.

### **Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Señor Presidente, no ha ingresado ningún documento a la Estación Despacho.

## **III. ESTACIÓN DESPACHO**

1. SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOBRE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA”, “MEJORAMIENTO VÍA DE EVITAMIENTO CIRCULAR NAUTA – REGIÓN LORETO”, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2011-SO-GRL: 04/11/11.
2. EL PRESIDENTE DE LA COLISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP, COMO ORGANO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN – 150 MW, QUE INCLUYE EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN MAZAN – IQUITOS.
3. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 008-2011-GRL-GRDS, “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA TECHO DIGNO REGIÓN LORETO”.
4. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL, PROPONO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – RIC; EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2011-SO-GRL: 14/01/11; ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2011-SO-GRL: 09/05/11; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2011-SO-GRL: 04/11/11 Y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2011-SE-GRL: 25/11/11.
5. INFORME AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, DEL JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA, A NIVEL REGIONAL, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LORETO, LAS ACCIONES QUE VIENE TOMANDO DENTRO SU COMPETENCIA; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2011-SO-GRL: 12-12-11.

6. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDIGENAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL, SOBRE LA CREACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL REGIONAL.
7. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDIGENAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL SOBRE POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, AGENDA AMBIENTAL 2011-2012 Y PALN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores miembros del Consejo, pasamos a la Estación Informe.

**IV. ESTACIÓN INFORME**

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Los señores Consejeros que tienen que hacer algún informe. La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

**Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez**

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, señores miembros del Consejo Regional y a todos los presentes, tengan ustedes buenos días, solo quiero informar un hecho reciente en la provincia de Requena en sector Educación, se ha estado pagando a los Maestros jubilados sin el aguinaldo por la fiesta de navidad y corre el riesgo de que suceda con el aguinaldo de los Maestros activos, en tal sentido los maestros del SUT han tomado una acción de lucha y han tomado la Unidad de Gestión Educativa, pero gracias a dios ya se ha superado, pero el problema señor Presidente es que parta cumplir con el pago de los maestros nombrados en actividad y como los jubilados, están tocando un dinero que es descontado de los maestros para pagar por el concepto de ESSALUD y por las AFP, para poder cumplir el pago en su totalidad a los maestros, en ese sentido hice llegar un documento al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, para que me envíen las copias de pago por dicho concepto y hasta la fecha no he tenido respuesta alguna, creo que este mismo problema está ocurriendo en todas las provincias de nuestra región. Muchas, gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Algún otro informe señores Consejeros, la palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo.

**Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo**

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, señores miembros del Consejo Regional y a todos los presentes, tengan ustedes buenos días, quiero informar sobre la actitud deshonestas del Consejero José Francisco Quispe Farro, hace tiempo que el Consejero viene informando en la radio de manera desleal y deshonestas mi comportamiento funcional, yo no se que derecho le asiste acaba de hablar en la radio de Contamana cosas que no son correctas, no sé en qué se basa, si tiene que hablar que me lo diga de frente y que no salga a la radio a decir cosas que no tienen razón de ser, sacando ideas y conjeturas propias y denigrando mi personalidad como ser humano, como Consejero Regional, como compañero y amigo que somos acá en el Consejo. Desde ahora, le considero que es una persona y una autoridad desleal porque una buena autoridad debate y analiza acá y en repetidas ocasiones el Consejero no asiste a las Sesiones de Comisiones, faltando a su obligación funcional, nosotros somos un equipo de trabajo, si estoy errando, apóyame diciéndome personalmente cual es el problema, de esta manera nos estás perjudicando a todos nosotros los consejeros, nadie es perfecto, todos tenemos errores, pero hay que saber enmendar, no te consideres el único ideólogo que sabes todo. Por eso Consejero José Francisco Quispe Farro, yo le pido en aras que usted tome otra actitud, ¿qué tiene particularmente contra mi persona o con los demás consejeros?, hablemos las cosas claras, usted me llamó por teléfono en la mañana como si fuera una autoridad hacia mi persona, no tiene sentimiento, obviamente porque no es loreto. Bien, señores miembros del Consejo, quiero que lo analicemos la actitud del Consejero José Francisco Quispe Farro y que pase a la Estación Orden del Día en cumplimiento al literal b) del artículo 13º del Reglamento del Consejo Regional que no está cumpliendo.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, el informe del Consejero Julio Abel Flores, pasa a Orden del Día. Algún otro informe por parte de los Consejeros, pasamos a la Estación Pedido.

**V. ESTACIÓN PEDIDO**

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Los señores Consejeros, los que tengan que hacer algún pedido. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

**Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: Señor Presidente del Consejo, señores miembros del Consejo Regional y todos los presentes, tengan ustedes buenos días, quiero hacer un pedido, que en una próxima Sesión de Consejo se cite al Sub Gerente de Nacionalidades Indígenas.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Algún otro pedido señores Consejeros; al no haber más pedidos, pasamos a la Estación Orden del Día. Señor Secretario, sírvase dar lectura el primer tema de la convocatoria.

**VI. ORDEN DEL DÍA**

**TEMA N° 001-2011:**

**SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOBRE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA”, “MEJORAMIENTO VÍA DE EVITAMIENTO CIRCULAR NAUTA – REGIÓN LORETO”, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2011-SO-GRL: 04/11/11.**

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Algún Funcionario de la Gerencia Regional de Infraestructura que este presente para sustentar el tema. La palabra al Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez.

**Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez**

Dijo: Bueno el tema es informarle a ustedes respecto a dos proyectos que corresponden a la Sub Gerencia de Loreto – Nauta, el primero de ellos es correspondiente al “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nauta, respecto a ese tema hay una solicitud de la Municipalidad para que ellos sean Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, el cual a sido evaluado técnicamente y se le ha dado la conformidad de ese pedido pero quien tiene la ultima instancia en aprobar el cambio solicitado por la municipalidad es la DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas. El documento solicitando ese cambio está desde el 2 de noviembre con el señor Carlos Iser Zara, Director General de Políticas de Inversiones de la DGPI, hasta la fecha no se tiene todavía ninguna respuesta, seguramente es un tramite que la municipalidad deberá de acelerar para que finalmente sea aprobado ese pedido, o sea que ya el Gobierno Regional si es que la DGPI tiene a bien otorgarles pasaría este proyecto a ser competencia exclusivamente de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta. Respecto al segundo proyecto “Mejoramiento Vía de Evitamiento Circular Nauta”, les informo que dicho proyecto ya tiene conformidad de parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el monto del expediente técnico es de Seis Millones Novecientos Seis Mil Cincuenta y Uno, (S/. 6’906,051.00), pero dicho monto supera en más del 20% del monto que indica en el perfil del proyecto, entonces que va a suceder, que va a pasar a la etapa de verificación de viabilidad, previo a la aprobación del expediente técnico, eso se coordinará con la OPI, para que se continúe con el trámite correspondiente. Es todo lo que tenia que informar, alguna consulta.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Una consulta, yo tengo entendido que el monto o sea el costo del perfil técnico de este proyecto de la Circular más o menos está en 3 millones de soles y el expediente técnico esta mas o menos en 6’951 mil nuevos soles, es decir que va mas allá del 30%, es decir afecta la

susceptibilidad del proyecto; en tal sentido lo que debería de hacerse para su viabilidad es que se tendría que ajustar al perfil.

**Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez**

Dijo: Exactamente, en un inicio se revisó el expediente técnico para ver cuales son los motivos, porque hay tanta discrepancia respecto al perfil, se trató de ver la posibilidad de repente de disminuir los costos, se ha visto que no es posible que el monto que figura en el perfil no se ajusta técnicamente al costo real, se detectó que hubo errores en los costos de la carpeta del expediente, solamente se ha medrado el 50% de lo requerido, no se ha considerado un sistema de drenaje, ni tampoco se ha considerado un sistema de muros de protección en algunas progresivas de la carretera, así como un sistema de protección de taludes, entonces todo esto a hecho que se incremente el monto que se ha indicado.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Yo, hago esta pregunta porque a veces con estas deficiencias bien marcadas y evidentes, como es que se puede pagar por este tipo de estudios de perfiles, de proyectos, cuando a la vista está pues que no han considerado todos estos aspectos, de tal manera que a la hora de pasar a la elaboración de los expedientes técnicos pues estos proyectos se encuentran truncados o solamente estos proyectos salen para una especie de negocio, de que salgan rápido estos perfiles lo hacen de manera deficiente, o sea eso es el problema por que de alguna manera eso es lo que retarda, habiendo recursos no existan los proyectos pues desde el inicio del perfil no se elaboran como se debe de hacer, entonces eso obviamente va a retrasar de nuevo la ejecución de esta ansiada obra en Nauta, quisiera saber cual es la salida.

**Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez**

Dijo: Bueno la formulación de este perfil tiene un responsable, corresponderá tomar las acciones al respecto por la unidad competente, el tema es que quizás la unidad formuladora requiera de personal técnico, de repente de mayor experiencia, para que pueda evaluar un expediente y tratar de evitar este tipo de errores, corresponde a esa área esta etapa del proyecto.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Usted como Sub Gerente no maneja la información quien ha elaborado el perfil del proyecto, no levantaron las observaciones, en algún momento observaron al respecto.

**Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez**

Dijo: Bueno mi cargo es la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mi responsabilidad es por los expedientes técnicos, tendríamos que alcanzar su solicitud al Jefe de la Unidad Formuladora en todo caso.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Alguna otra pregunta señores Consejeros; La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

**Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas**

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, señores miembros del Consejo Regional y todos los presentes, tengan ustedes buenos días, hasta ahora no se ha respondido la pregunta que hizo el Presidente del Consejo Regional, todavía tengo las dudas de saber cual es la solución, ¿qué se va ha hacer?, ya varias veces he comentado que desde la creación de la Gerencia Sub Regional de Loreto - Nauta, se ha caído en este círculo vicioso, la cual es comenzar un proyecto y al final al no ajustarse a la realidad se paraliza para otras circunstancias, pero ya salió el dinero, la pregunta es ¿quién es el responsable de esto?, porque estamos cayendo continuamente, hay obras de todo tipo que caen en este círculo y se va a actualizar una vez más y una vez más este proyecto muy anhelado por el pueblo de Nauta que se ve truncado, a mi me gustaría saber que salida le van ha dar ante este impase, tiene que ser una respuesta concreta, porque la pregunta que hacen en Nauta es ¿se va ha llevar acabo o no este proyecto este año que viene?, queremos saber si vamos a contar al menos con el expediente, hay impresiones de concretizar este expediente.

**Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez**

Dijo: Bien, señor Consejero, el tema de que a veces se sobrepasa el monto del perfil, ocurre con regular generalidad, para eso existen los mecanismos para absolver este tipo de problemas, mecanismos que nosotros cuando tenemos el expediente técnico ya tenemos un monto definido con todos los estudios necesarios, cosas que a veces no se tienen durante la elaboración del perfil ya nosotros procedemos a remitir a la OPI para que ellos en forma conjunta con la unidad formuladora procedan a hacer la verificación del perfil del proyecto, ahí se reajustan los montos y finalmente el proyecto pueda continuar, no hay ningún problema de que de repente deja de realizarse dicho proyecto solamente tenemos que realizar los tramites; nosotros vamos a remitir el expediente técnico a la OPI para que ello procedan a la verificación de viabilidad, dentro de un mes podemos tener ya el perfil totalmente concordante con el expediente técnico.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Gracias señor Presidente, con fecha 29 de noviembre según el informe N° 626, se da conformidad al expediente técnico, en ese sentido cuanto tiempo ha pasado y aún no se ha remitido en este caso a la OPI para ver la viabilidad, teniendo en cuenta que este proyecto, ¿para qué año tiene presupuesto?.

**Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez**

Dijo: Exactamente señor Consejero, nosotros hemos ido sucesivamente remitiendo a la OPI, principalmente los proyectos que esta en el Plan Anual, nuestro principal objetivo era cumplir con las metas del presente año, el presente proyecto lo vamos a remitir ya por que hemos concluido con lo que es el Plan Anual.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Simplemente señor Sub Gerente, que se de la prioridad a este proyecto, porque muchas veces los proyectos encarpados las instituciones pierden dinero cuando se desactualizan y más aun cuando esto cuenta con presupuesto, que se tomen cartas en el asuntos para que se de la prioridad del caso y se haga realidad esta obra. Muchas, gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Una pregunta de orden técnico, el hecho de que pase al foro municipal ¿qué es lo que se requiere?, ¿implica asignación de un nuevo código SNIP?. Eso es todo. Gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señor Funcionario agradecemos su participación y vamos a seguir monitoreando la situación de esta obra.

**SIN ACUERDO**

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente punto de agenda.

**TEMA N° 002-2011:**

**EL PRESIDENTE DE LA COLISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP, COMO ORGANO PROMOTOR DE LA INVERCIÓN PRIVADA DEL PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN – 150 MW, QUE INCLUYE EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN MAZAN – IQUITOS.**

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien señores Consejeros con la venia del Consejo, el Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el sustento respectivo.

### **Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo**

Dijo: Gracias señor Presidente, señores Consejeros, señores Funcionarios y Asesores, con su venia señor Presidente, después hacer una exposición breve un Funcionario del OPIPP va a hacer el informe técnico y el asesor legal hará su informe legal de este proyecto. Bien, con el Dictamen N° 009-2011, tenemos algunos antecedentes, que mediante Oficio N° 067-2011-OPIPP, de fecha 28 de enero del año 2011, el Director Ejecutivo del Organismo Publico Infraestructura para la Productividad, Ing. Rafael Ortiz Rodríguez, se dirige al Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera, remitiendo propuesta técnica para la solución al problema de la matriz Energética en la región Loreto, así mismo con referencia arriba mencionado precisa que dicha propuesta técnica debe de ser remitida al Consejo Regional, para que en función de sus atribuciones se inicie el establecimiento del marco legal que permita al Gobierno Regional de Loreto, a través del OPIPP desarrollar el proyecto construcción de la Central Hidroeléctrica del Mazan, que mediante Oficio N° 277-2011; de fecha 8 de marzo del 2011, el Director Regional de Energía y Minas, Blgo. Víctor Montreuil Frías, se dirige al Presidente Regional de Loreto; Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera, remitiendo opinión técnica sobre la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica del Mazan; análisis del tema, la Región Loreto es la mas extensa del país, ocupa una superficie de 368.9 mil kilómetros cuadrado que representa el 28.7% del territorio nacional según el INEI 2007, esta región tiene 890 mil personas con una densidad de 2.4 habitantes por kilómetros cuadrados, en la Ley N° 27867, Ley de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 9° inciso h), establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar compatibilidad, las inversiones y el funcionamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance en impacto regional, siendo de competencia exclusiva conforme al Inciso d), del Artículo 10°, promover y ejecutar la inversiones publicas en el ámbito regional el proyecto de la infraestructura vial energética, de comunicaciones y servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad y oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y establecer actividades, la Ley 27867, en su Artículo N° 59° Inciso d), que es función de los Gobiernos Regionales impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbana y rurales así como para el aprovechamiento de hidrocarburos y el otorgamiento de concesiones para mini centrales de generación eléctrica, así mismo con el desarrollo del proyecto construcción de la Central Hidroeléctrica del Mazan, la Región Loreto no solo podría abastecer la creciente demanda eléctrica en esta parte del país si no exportar cantidades apreciables a Ecuador y Colombia, a demás con esta enorme oferta energética podía dejar de quemar petróleo diesel en las diversas centrales técnicas en funcionamiento que se encuentran dentro de la radio de acción y destinar mas bien mayores volúmenes de hidrocarburos a la industria automotriz de Loreto, finalmente la Ley N° 29812; Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2012, en su cuadragésima quinta disposición complementaria final, aprueba una transferencia a favor del Gobierno Regional del Departamento Loreto de 10 Millones de nuevos soles, para financiar los estudios de pre inversión correspondiente al proyecto drenaje pluvial de la ciudad de Iquitos y al proyecto Central Hidroeléctrica del Mazan de 150 MW, que incluye el sistema de transmisión Mazan, la referida norma en su tercer párrafo faculta al Gobierno Regional del Departamento de Loreto contratar la elaboración de los estudios de pre inversión de los referidos proyectos y a ejecutar el proyecto Drenaje Pluvial de la ciudad de Iquitos. Conclusión de lo expuesto líneas arriba con la documentación adjunta y dispositivos legales acotados, la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por mayoría de sus miembros resuelven, **Artículo Primero.-** Aprobar la designación del Organismo Publico Infraestructura para la Productividad – OPIPP, como Organismo promotor de la inversión privada para el desarrollo del proyecto “Central Hidroeléctrica del Mazan” de 170 MW, que incluye el sistema de transmisión Mazan – Iquitos, al contar con todo el sustento técnico legal.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señor Consejero, vamos a escuchar al Funcionario del OPIPP, para que haga el sustento técnico respectivo. Con la venia del Consejo cedemos la palabra la Eco. Walter Ríos Babilonia.

### **Eco. Walter Ríos Babilonia - OPIPP**

Dijo: Realmente el Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, está contento por la celeridad de respuesta de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, porque el mismo día que se aprobó la Ley de Presupuesto fuimos convocados a retomar el tema de la C. H. Mazan, que estaba dentro del Consejo Regional desde enero de este año, luego de la exposición del Consejero Julio Abel Presidente de esa Comisión, simplemente me toca acotar algunas cosas muy pequeñas, dentro de la cuadragésima quinta disposición final de la Ley de Presupuesto se establece ya al Gobierno Regional competencias en la C. H. Mazan para concesionarlo, que era uno de los pedidos iniciales, se asigna también un aporte inicial de Gobierno Central de 5 Millones de soles a través del Ministerio de Energía y Minas, entonces para continuar con el trabajo que falta simplemente el Consejo Regional necesita y necesitamos la designación de un ente que se encargue de promover la inversión privada para esta C.H. Mazan, porque eso es competencia exclusiva del Consejo Regional en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, en ese sentido el OPIPP al tener la experiencia en el tema de este tipo de manejo de asociación publica privada como es el caso del Tren Interoceánico Iquitos – Yurimaguas, proponemos al Consejo la designación de nuestro Organismo para poder promover la inversión privada en nuestra región Loreto, además ¿cuales son los beneficios del C.H. Mazan en Loreto?, Loreto es una de las regiones mas pobres del país, pero sin embargo paga la energía eléctrica mas cara del Perú, 12.29 centavos de dólar por KW, logra consumir, con los C. H. Mazan lo que se pretende es bajar costos y que el costo del consumo en cada uno de los bolcillos de los loretanos, adicionalmente el tener un flujo permanente de energía a través de la C. H. Mazan nos evitaríamos los cortes eléctricos que sufrimos con Electro Oriente que es una de las mas altas a nivel del Perú, 49 interrupciones en el año aproximadamente, además significará nuestra independencia energética con respecto al diesel que es caro, oneroso y de altísimo impacto ambiental, se han quemado mas de 18.8 millones de galones residuales en el tiempo de vida que tenemos con electro oriente, entonces señores Consejeros es importante desarrollar la C. H. Mazan, tenemos las condiciones y las competencias otorgadas por ley, tenemos financiamiento inicial lo que necesitamos es tomar decisiones para comenzar a hacer todo lo que falta para hacer la promoción, hacer una evaluación en la 1012, hacer un plan de promoción y hacer los términos de referencia de la convocatoria para la consultoría de este proyecto. Muchas, gracias.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, alguna inquietud sobre este tema; yo quería hacerle un comentario partiendo de la situación real en la cual nuestra ciudad de Iquitos pasa definitivamente por una crisis de energía eléctrica y actualmente tenemos conocimiento que mas o menos son 16 los grupos electrógenos que vienen generando energía en nuestra ciudad, 16 grupos electrógenos que generan mas o menos 50.3 MW, para una demanda de 42.9, quiere decir que existe una reserva aproximadamente de 7 MW; a un teniendo estas reservas se ve que todavía en la ciudad de Iquitos existe de manera marcada esta crisis energética, inicialmente cuando los señores funcionarios de electro oriente hicieron una exposición, una vez invitados a las instalaciones de electro oriente, ellos mencionaron que tenían estudios avanzados, incluso hablaban de presupuesto en la cual había 300 mil soles para la actualización de dicho estudio sobre este proyecto de la Central Hidroeléctrica de Mazan y en esa exposición ellos decían que la potencia calculada máxima a generar esta central era de 200 MW; sin embargo acá vemos ahora que solo se habla de 150 MW, entonces si por un lado tenemos entendido de que electro oriente tiene estudios avanzados en cuanto a este proyecto y el Gobierno Regional también esta impulsando, siempre estado tratando de sacar información ¿por que no se ponen de acuerdo tanto la entidad competente como en este caso la que administra energía en nuestra ciudad como el Gobierno Regional para aunar recursos, no solamente recursos materiales, económicos, si no también recursos humanos, en ese sentido me gustaría que me de respuesta a esta inquietud.

### **Eco. Walter Ríos Babilonia - OPIPP**

Dijo: Bien, señor Presidente, hay una cosa, simplemente como aclaración la generación de energía no es como si tuvieras un pozo de agua y consumo 40 MW, yo tengo una reserva de 10, el tema de energía es flujo la capacidad de Electro Oriente es de 50, pero sus hora punta de consumo son 80 MW, sus demandas, porque todo el mundo a ciertas horas del día prenden sus aparatos, generan electricidad, hace industria, por eso tenemos el problema de desabastecimiento, porque Electro Oriente no está todavía para comprar para el 2013, 30 MW, está impulsando la compra de energía porque no es como un pozo de agua es un tema de flujos,



yo tengo capacidad de producción pero mi demanda por horas puntas superan mi capacidad de producción por eso tenemos los cortes, los racionamientos, simplemente es para el tema de reserva, eso no es real en el tema de energía, con respecto a los estudios que tiene electro oriente, también hemos tenido un acercamiento hacia ellos, hemos conversado y hemos quedado en lo que usted esta planteado, ahora el Gobierno Regional a adquirido competencias sobre la C. H. Mazan de acuerdo a la ley de presupuestos, tenemos que conversar con ellos y lo que hayan avanzado nos tendrán que alcanzar y lo que nosotros podamos hacer a partir de eso lo avanzaremos, no se va vilipendiar los recursos del estado, porque también electro oriente es una empresa paraestatal, si algo a invertido y si tiene estudios, si tiene definiciones ya sea topográficas, biocinéticas se tomaran como referencia y se tendrán que validar señor Consejero, eso siempre a sido nuestro espíritu y nuestra política como OPIPP, por ejemplo igual como a sido el tema del alcantarillado, o sea los primeros estudios se tomaron como base para hacer el expediente técnico.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

#### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Quería aprovechar la ocasión de estar acá, señor Presidente cuando estuvimos en el Cusco me di cuenta cuando nos íbamos a la segunda o tercera jornada que llamaron de electro oriente para tener una reunión con la Gerencia de Operaciones de Electro Oriente, tengo entendido señores del OPIPP que electro oriente viene trabajando ya solamente la actualización de proyecto por un monto bastante módico de los antecedentes sobre particular por que es un proyecto que ya ha tenido inversión sobre el mismo y no creo que no lo conozcan e hablado personalmente con el director de operaciones y me dijo que eso ya estaba actualizado, que había ido incluso al Ministerio de Economía y Finanzas y que le habían hecho algunas observaciones y había regresado, entonces mi pregunta de orden técnica era lo siguiente, si ustedes saben que ya hay un proyecto que esta hecho y que solamente lo están actualizando incluso este pequeño monto lo esta absorbiendo económica electro oriente paralelamente se hace otra gestión ante el estado para mas dinero para el mismo estudio, me parece que hay una duplicidad de gasto ahí y por esa razón me llevo a llamar al Gerente nos contesto cuando estábamos en el cusco y por razones de trabajo no se ha podido concretizar esa exposición, nos gustaría que fuera previa a la decisión que hoy día tomemos, la matriz energética señores es un tema que debió hacerse incluso antes que el alcantarillado, por que la matriz energética es la punta del hilo para generar toda una cadena empresarial, productiva, no del estado si no de los ciudadanos que acompañan la gestión de las autoridades, cuando las autoridades hacen una carretera los empresarios generan lo demás absorben la mano de trabajo, cuando el estado genera una matriz energética lo demás lo forma la cadena emprendedora de los empresarios que están en la región, no hemos concretizado esta reunión, me hubiera gustado que el presidente de la Comisión el Consejero Julio Abel al quien hoy le dije , que hay un tema pendiente que no solo es de la OPIPP, hay un trabajo que ya esta echo hace muchos años, tengo 35 años en la región y este tema a sido tratado hace muchos años atrás, lo que sabemos fehacientemente hace 4 o 5 meses, ya se hizo la actualización por un monto menor que no le costado ni un solo centavo al Gobierno Regional, se ha enviado todo a lima han hecho algunas observaciones y no se si han vuelto a retornar levantando las mismas para proseguir con un estudio que no le costaría absolutamente nada al Gobierno Regional; quisiera que el funcionario me de una respuesta sobre lo particular.

#### **Eco. Walter Ríos Babilonia - OPIPP**

Dijo: Creo que es en la misma línea del señor Presidente del Consejo, la misma ley de presupuesto establece que son recursos del Ministerio de Energía y Minas, no son Recursos del Gobierno Regional de Loreto los que se van a utilizar para el desarrollo de este estudio, exactamente electro oriente los que han entrado al banco del SNIP, no hay ningún proyecto colgado con ese nombre de Central Hidroeléctrica de Mazan lo mas probable es que sea un estudio en el mismo ámbito de concesión, pero nosotros al hacer un proceso de concesión APP, no solamente vamos a hacer un estudio, digamos como una evaluación simple, vamos a hacer un expediente técnico y eso no cuesta 300 mil soles ni 400 mil, es un expediente técnico de una Central Hidroeléctrica de 150 MW, inicialmente 25 y en etapas hasta llegar a los 150, lo que electro oriente haya avanzado el Gobierno Regional adquiere competencias con la ley se utilizaran para desarrollar lo que faltaba en ese nivel de estudio, pero básicamente lo que vamos a impulsar como Gobierno Regional de Loreto es hacer un expediente técnico para concesionar

al sector privado, la generación de energía eléctrica en la región Loreto, eso es la idea, el mecanismo, el procedimiento, que se esta planteando al Consejo Regional, no se esta planteando una obra pública, si no una asociación publica privada, por que la misma ley dice que es el enmarco del Decreto Legislativo N° 1012, es asociación publica privada, no es plata publica en estricto censo.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Alguna otra inquietud de parte de algún miembro del Consejo. La palabra el Consejero José Francisco Quispe Farro.

#### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Hay un documento creo que el 051, un oficio del año 2010 con el cual el Gobierno Regional renuncia a la financiación y pide se desactive el código SNIP sobre el ferrocarril lo debe saber el Ing. Ortiz, indicando que no requiere financiamiento interno en virtud de ese oficio la Dirección Nacional de Presupuesto Público le dice, correcto, ustedes me están pidiendo que desactive, que pasa si en el proceso del estudio se determina que si se requiere financiamiento interno o financiamiento internacional, debe volverse todo el estudio a cero, debe replantarse todo de nuevo, ha sido una consulta que le acabo de hacer al órgano estatal, no pude traer los antecedentes porque estaba delicado de salud, yo quisiera que el señor Rafael explicara porque razón pidieron la desactivación del SNIP aduciendo que no requerían financiamiento interno, porque yo a todas luces veo que si va a requerir financiamiento internacional por ser una obra bastante grande.

#### **Eco. Walter Ríos Babilonia - OPIPP**

Dijo: Supongo que el Consejero José Quispe Farro esta hablando del tema del tren, no del tema de la C. H., no esta dentro del mecanismo que estamos discutiendo ahorita, por que 561 se trata de lo que acabamos de conversar es una APP, al ser una Asociación Publico Privada todos los proyectos que se maneja por la 1012 sale del campo del SNIP, ósea el SNIP ya no es competente en esos proyectos por lo tanto tiene que ser desactivado toda historia que se ha hecho con la inversión publica y por que se dice que no se necesita inversión publica, de acuerdo al articulo cuarto en la 1012 establece de que los proyectos tienen dos categorías o son autosuficientes o auto sostenibles, cuando es auto sostenible?, cuando el proyecto es un negocio ósea tiene rentabilidad económica y el tren es un proyecto rentable económicamente de acuerdo a los estudios iniciales y hasta que monto se declara un proyecto auto sostenible, hasta 5% que meta el sector publico, por ejemplo si el proyecto cuesta 880 millones de dólares, si la inversión publica no pasa de los 40 millones de dólar sigue siendo auto sostenible, por que es menor que el 5% que se espera gastar en todo el proyecto y eso es lo que estamos haciendo en el tren por que estimamos una inversión de 880 millones de soles y los estudios nos los estarán dando a 27.6 que es 3.2 la monto inversión total y por lo tanto sigue siendo auto sostenible eso dice la ley, ahora que pasaría si los estudios del tren cuestan 2500 millones de soles ya no es atractivo para el sector privado sigue siendo un proyecto que puede ser obra APP que significa que el estado pondrá una parte mayor al 5% y volveremos al campo del SNIP y el estudio que tengamos tendrá que ser validado por la DGPI, eso es el camino y no necesitamos consultar a los órganos rectores por que están en la ley.

#### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Es correcto señor Presidente, en realidad mi pregunta era sobre otro proyecto, pero en cuanto a la Hidroeléctrica de Mazan, hay un Decreto de Urgencia que a finales del gobierno de Alan García quedo ya en cartera para el estudio de factibilidad de la hidroeléctrica del Pongo de Manseriche, tenemos entonces tres fuentes que generó Ing. Ortiz, el de Electro Oriente que esta avanzando, el segundo que es lo que ha conseguido la gestión actual con apoyo del gobierno nuevo para conseguir dinero del proyecto y el tercero que dejo el Gobierno Central en el gobierno de Alan García, la Hidroeléctrica de Mazan obviamente que es estratégica no solamente para la región Loreto sino para todo el Perú, es una mega obra que habría de verlo de diferentes ángulos, eso es otro tema, pero esta ahí vigente, pendiente y esta lista para su licitación internacional porque el Decreto de Urgencia no ha sido derogado, la segunda no se qué tan cerca está lo que ya se viene proponiendo y el tercero es lo que plantean ustedes como hacer el estudio o actualizar lo que ya se tiene porque hay antecedentes sobre el particular.

**Eco. Walter Ríos Babilonia - OPIPP**

Dijo: La C. H. Mazan, es un proyecto estratégico no solamente para Loreto sino para toda la región Amazónica, incluido las regiones amazónicas vecinas hablando de Ecuador y Colombia básicamente que serán los mercados a futuro si es que no consumimos toda la capacidad energética de flujo que podamos producir.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Ing. Rafael Ortiz.

**Director Ejecutivo del OPIPP - Ing. Rafael Ortiz Rodríguez**

Dijo: Buenos días señor Presidente, señores Consejeros y a todo el publico presente, el señor Walter Ríos creo que ha hecho una exposición bastante clara de los alcances y de cómo se maneja las inversiones en el estado, que pueden ser desde temas auto sostenibles hasta obras estrictamente publicas, yo quería agregar un poco sobre este tema la Central de Mazan no es un proyecto nuevo evidentemente se escucha hace muchos años y Electro Oriente tubo en su oportunidad las prerrogativas para poder desarrollar esta central y evidentemente me imagino que en ese tiempo que finalmente se inició y ya no lo tienen, pudo haber desarrollado un cierto nivel y alcance de lo que es esta hidroeléctrica, nosotros hemos tomado contacto con ellos, estamos haciendo precisamente las coordinaciones para saber exactamente que es lo que estaría faltando para poder tener finalmente un expediente técnico que nos permita con certeza saber el nivel de inversión y las cualidades del proyecto para poder ser calificado como una inversión privada, lo que si ya se a avanzado bastante no solamente con electro oriente, previamente hubo un intento de inversión privada no hay que olvidarnos que Mazan que tiene 150 o 200 MW, un tema que tendría que discutirse, lo importante es que para ese nivel de generación las competencias no son del Gobierno Regional, tampoco son de electro oriente son competencias del Ministerio de Energía y Minas, que las delego en una oportunidad electro oriente para que pudieran desarrollar los expedientes, hizo el electro oriente lo que habrá hecho lo tenemos que conocer y finalmente feneció ese plazo y no pudo tener electro oriente el producto final, entonces es bueno aclarar hoy por hoy la gestión del Presidente y de los Congresistas de esta región, han podido incorporar la ley de presupuesto esa competencia que no la tiene el Gobierno Regional, actualmente el Gobierno Regional de Loreto es competente para poder desarrollar la central hidroeléctrica de Mazan y por ultimo de lo que se ha avanzado en los estudios se ha elegido ya una filosofía de generación que es una de las cosas que a veces a los Ingenieros nos cuesta un poco de tiempo y dinero, por supuesto elegir con que filosofía se va a trabajar determinados proyectos, en este caso en Mazan dada las características de la caída, algunos hablan de 7 metros otros de 8 en todo caso es una caída pequeña, tenemos caudales importantes lo que se ha escogido como filosofía en generación es una turbina de flujo diferentes a las centrales hidroeléctricas que manejamos usualmente en nuestro país sobre todo en la Sierra, donde tenemos turbinas tipo Caplan, Francis o Cumotas, son turbinas que están relacionadas mas con la altura de la caída 50, 100 metros, 200 metros, que con el caudal ayuda a la generación, en este caso es una turbina de flujo que tiene mas importancia el caudal que la caída misma y esta es una tecnología que dicho sea de paso hoy por hoy lo tiene la central mas grande del mundo que es la tres gargantas en china que genera 28 mil MW y que ya es una tecnología totalmente probada y usada en el mundo y por ultimo agregando los expuesto, la verdad queremos que con este proyecto vamos a lograr los objetivos mas importante que son tres: La reducción del costo de energía, la continuidad del servicio energético y vamos a proteger nuestro medio ambiente para evitar el consumo de petróleo a la generación. Muchas, gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Gracias Ingeniero, alguna otra pregunta o inquietud por parte de algún Consejero. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, el tema de la matriz energética considero que es uno de los más vitales para la región, lo que si no me gusto señores de la OPIPP, es como la alta gerencia de un órgano tan importante como tiene la región Loreto, no conozca lo que algunos Consejeros si conozcan, por gestión directa de electro oriente y que usted Ing. Ortiz diga mas de dos veces que no conocen el nivel de avance que tiene electro oriente sobre particular o es que no quieren coordinar, pero yo prefiero señor Presidente sugerir que sobre este tema deben de ser manejados adecuadamente, si hay algún avance pienso que debe de hacerse en forma conjunta, debe hacerse

una mesa de trabajo, la matriz energética no solamente es interés del OPIPP, si no también del interés de toda la región, entonces señor Presidente hagamos una reunión corporativa no publica, sino técnica tanto del OPIPP como de Electro Oriente, incluso con algunos representantes del Ministerio de Energía y Minas en interior del seno del Consejo. Eso es mi sugerencia, señor Presidente.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Al respecto también quiero mencionarles que en una oportunidad nosotros hemos invitado a los señores de Electro Oriente y han venido a hacer su sustento y la idea era de que confrontaran las ideas con funcionarios de Gobierno Regional de Loreto, han sido convocados y no vinieron y no asistieron solo vinieron los de Electro oriente, en tal sentido voy a ceder la palabra al Consejero Regional Mauro López García.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Gracias señor Presidente, ha que tener en cuenta que la partida que están dando es del Ministerio de Energía y Minas y forma parte también de Electro Oriente, creo que dentro del Acuerdo de Consejo es importante precisar dentro del proyecto del acuerdo, que el estudio de Electro Oriente sea tomado en cuenta por la OPIPP como un punto de partida y quisiera que eso conste en el Acuerdo de Consejo.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Algún otro Consejero desea hacer uso de la palabra, la palabra la Consejero Regional Washington Magno Rodríguez Pinedo.

**Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo**

Dijo: Gracias señor Presidente, esto es un tema que viene debatiéndose dentro de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la cual soy miembro desde principios de año, normalmente escucho hablar de que los que se van a beneficiar si es que esta obra se hace realidad, son los grandes empresarios y además de eso la energía ya va a ser barata, yo quiero visionar de que este proyecto también va ha beneficiar a las personas mas humildes, en ese sentido imagínense nosotros como provincia de Ramón Castilla estamos ubicados en zona fronteriza con Colombia y Brasil, que son países que tienen una política de desarrollo fronterizo muy fuerte en la cual el progreso esta en forma permanente en estos países, pueblos y en estas ciudades, llámese Leticia, Tabatinga y también quería hacer referencia de que en este trapecio donde está un pueblo pequeño llamado Puerto Mariño, realmente siempre cuando me iba allá he notado de que la energía que ellos tenían era de 18 horas y haciendo comparaciones con capitales de distrito que están dentro de mi provincia como San Pablo, Pevás, Islandia, cuenta con solamente con apenas de 4 a 5 horas de luz, realmente esto es preocupante, si nosotros seguimos dilatando este proyecto creo que el atraso va ha continuar en estos pueblos, dios quiera que hoy día el Consejo con esa visión social se pueda dar luz verde para aprobar este proyecto. Gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

**Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez**

Dijo: Bueno señor Presidente la intervención del Consejero Washington Rodríguez, me hizo recordar algunas dificultades que siempre ha ocurrido sobre el tema de Energía Eléctrica en nuestra región y hablo en esta oportunidad como representante de la provincia de Requena, recuerdo muy bien de que no solamente a creado problemas en la provincia de Ramón Castilla, nos ha traído una serie de inconvenientes sociales en cuanto a las actividades que entonces levantábamos a través del Frete de Defensa de la provincia de Requena, eran acciones contundentes exigiéndole al Gobierno Regional y Gobierno Central la solución al problema de Energía Eléctrica, en entonces se pagaba la energía mas cara del Perú en todas las provincias de nuestra región y que esto pues a traído el ausentismo de la presencia de empresarios nacionales como del exterior y que nos han sumido en este atraso y postergación que esta el pueblo Loretano, una región tan grande y de riquezas naturales a pesar de 200 años de saqueo de la política neo liberal, a un contamos con algo valioso que es nuestros recursos naturales y lo sorprendente señor Presidente cuando los representantes de UNICEF, no manifiestan de que Loreto o los pueblos interiores de nuestra región que han estado ubicados en un segundo lugar en el mapa de extrema pobreza en el país, hoy hemos quedado en ultimo lugar y teniendo en cuenta

que la Energía Eléctrica en todos los pueblos del mundo significan la columna vertebral para forjar en desarrollo integral de nuestro pueblo y por otro lado justicia social, señor Presidente es realmente inconcebible e inaceptable que en pleno siglo XXI los diferentes pueblos de nuestra región estén sin Energía Eléctrica, en la cuencas del Puinahua, en las cuencas del Ucayali, del Fanache, del Tapiche, hay pueblos que no conocen la Energía eléctrica con mas de 100 años de vida y que realmente seria una situación de justicia social para estos pueblos que efectivamente sus voz quizás no ha alcanzado para poder sensibilizar a nuestra autoridades ser escuchados, ellos con simples memoriales a veces con 100, 200 firmas pidiendo a su Alcalde provincial, distrital, al Presidente del Gobierno Regional, pero prácticamente nunca fueron escuchados, yo creo que esta propuesta que llega ahora al Consejo Regional en una de las grandes oportunidades y unos de los sueños quizás de nuestros padres, de nuestros abuelos y de nosotros mismos, para poder encontrar esa oportunidad que por justicia se merecen los pueblos de nuestra región para poder alcanzar un desarrollo integral, señor Presidente si seguimos postergando seria una situación injusta, mas o cerca de un año a estado en la Comisión de Planeamiento y prácticamente no se le ha dado la salida, hoy creemos que vamos ha hacer historia en nuestra región dando el pase a este estudio que se va a realizar y para poder ver en el lugar de los hechos las grandes oportunidades que van a florecer en los pueblos del interior de nuestra región, muchas gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, vamos a dar lectura el proyecto del dictamen. Señor Secretario, sírvase dar lectura.

#### **Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Dictamen N° 009-2011-GRL-CR-CPPAT, de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la Construcción de la Central Hidroeléctrica de Mazan; la misma que cuenta con los antecedentes, la base legal, los análisis efectuados respecto al tema y en la que concluye por mayoría de sus miembros resuelve:

**Artículo Primero.-** APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP, COMO ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN 150 MW, que incluye la Línea de Transmisión Mazan – Iquitos (L. T. 220 Kv)”, al contar con todo el sustento técnico – legal.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien señores Consejeros, vamos a someter a votación el proyecto de Dictamen. Los señores Consejeros que estén de acuerdo con el proyecto de dictamen sírvanse levantar la mano, seis (06) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Julio Abel Flores del Castillo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez y Washington Magno Rodríguez Pinedo. Los señores Consejeros que estén en contra. Un (01) voto en contra del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho y dos (02) votos de abstención de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro y Ángel Enrique López Rojas. Por mayoría, se aprueba el Dictamen N° 009-2011-GRL-CR-CPPAT, de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### **DICTAMEN N° 009-2011-GRL-CR-CPPAT**

#### **CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN**

Siendo el día 09 de Diciembre del año 2011, debidamente convocada, se reunió la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, conducido por su Presidente, Consejero, Prof. JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, y el Consejero, Sr. WASHINGTON MAGNO RODRIGUEZ PINEDO - Secretario, teniendo como único tema de agenda “Construcción de la Central Hidroeléctrica de Mazan”.

El Sr. Presidente de la Comisión dio por iniciada la Sesión:

Luego de la opinión de cada una de los miembros de la Comisión, sobre el tema puesto a consideración, el Secretario de la mencionada Comisión dio lectura al proyecto de dictamen.

## I. ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio N° 067-2011-GRL/OPIPP.DE de fecha 28 de Enero de 2011, el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad, Ing. Rafael Ortiz Rodríguez, se dirige al Presidente Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, remitiendo propuesta técnica para la solución al problema de la matriz energética en la Región Loreto.

Asimismo, el oficio arriba mencionado, precisa que dicha propuesta técnica deberá ser remitida al Consejo Regional para que en función a sus atribuciones, se inicie el establecimiento del marco legal que permita al Gobierno Regional de Loreto a través del OPIPP, desarrollar el proyecto “CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN”.

Que, mediante Oficio N° 277-2011-GRL-DREM de fecha 08 de Marzo de 2011, el Director Regional de Energía y Minas, Blgo. Víctor Hugo Montruil Frías, se dirige al Presidente Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, remitiendo opinión técnica sobre la elaboración de los estudios de pre inversión del proyecto “Construcción de la Central Hidroeléctrica de Mazan”.

El contenido de la opinión técnica antes mencionada, refiere que luego de la revisión de la misma (propuesta de solución), y de la información proporcionada por Electro Oriente S.A. incluyendo su Memoria Anual 2009, podemos manifestar que a) Efectivamente existe déficit de energía eléctrica en la Central Térmica de Iquitos, toda vez que a pesar de disponer de 16 grupos electrógenos operativos de diferentes marcas y capacidades con una potencia efectiva de 50.300 mw para una máxima demanda de 42.910 mw ante cualquier programa de mantenimiento o percance en los grupos instalados se presenta el mencionado déficit con los consiguientes cortes y racionamientos, situación que viene sucediendo actualmente con grandes pérdidas económicas para el sector empresarial y para la ciudadanía en general.

En tal sentido, la opinión técnica es favorable para que la OPIPP deba desarrollar el proyecto “CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN”.

Que, mediante Oficio N° 830-2011-GRL-GRPPAT/SGRP de fecha 07 de Marzo de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr. Fernando Cárdenas Tafur, se dirige al Presidente Regional de Loreto, remitiendo opinión Presupuestaria para la elaboración de estudios de factibilidad del proyecto “CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN”, precisando que el Presidente Regional de Loreto autorizó efectuar una modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Oficio N° 099-2011-GRL-ORAJ de fecha 18 de Febrero de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Da Silva Guerra, se dirige al Presidente Regional de Loreto, remitiendo opinión legal sobre el desarrollo del estudio: “CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN”, precisando que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, la OPIPP es responsable de promover la ejecución de proyectos de infraestructura de gran envergadura e impacto regional, así como dirigir la post inversión, desarrollando condiciones de sostenibilidad y monitoreo de los proyectos de inversión que se ejecuten en el ámbito regional, en concordancia con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas legales vigentes.

Que, mediante Oficio N° 197-2011-GRL-P de fecha 13 de Mayo de 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto se dirige al Presidente del Consejo Regional de Loreto, adjuntando el Informe N° 625-2011-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal ampliatoria con relación al proyecto “CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN”.

Que, mediante Oficio N° 095-2011-GRL-P, de fecha 08 de Marzo de 2011, el Presidente Regional de Loreto, remite todo lo actuado, sobre el tema materia del informe legal, al presidente del Consejo Regional de Loreto para ser considerado como tema de agenda el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN” a través del Organismo público Infraestructura para la Productividad – OPIPP.

## **II. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012
- Decreto Legislativo N° 1012
- Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL/CR, aprobación del ROF.
- Manual de Organización y Funciones

## **III. ANALISIS DEL TEMA:**

- La Región Loreto es la más extensa del país, ocupa una superficie de 368.9 mil kilómetros cuadrados, que representa el 28.7% del territorio nacional, según el INEI (2007). Esta Región tiene 892 mil personas, con una densidad poblacional de 2.4 habitantes por kilómetro cuadrado.
- El art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales se encuentran facultados para promover proyectos de inversión privada en sus jurisdicciones territoriales y dentro del marco de sus funciones y competencias. Para tal efecto pueden otorgar concesiones y celebrar toda clase de contratos que busquen promover la inversión privada sobre recursos de propiedad regional.
- La Región Loreto afronta problemas con el suministro de energía eléctrica, tanto por el alto costo del servicio en si, como el número de interrupciones al servicio brindado, lo que hace difícil que el sector empresarial pueda crecer en condiciones de competencia al igual que en otras regiones del país, asimismo el alto costo que se paga por el servicio, mengua significativamente los ingresos de la población de Loreto, siendo una de las ciudades más caras del país. También hay que considerar el alto grado de contaminación ambiental que tiene la Región de Loreto, por el uso de centrales térmicas a base de petróleo, anualmente se queman millones de galones de combustible para generar energía eléctrica en la Región.
- La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su art. 9° inciso h) establece que los gobiernos regionales son competentes para: “fomentar competitividad, las inversiones y el funcionamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, siendo de competencia exclusiva, conforme el inciso d) del art. 10° “promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, ENERGETICA, de comunicaciones y servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades”.
- La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su art. 59° inciso d) establece que es función de los Gobiernos Regionales: “Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos y el otorgamiento de concesiones para mini centrales de generación eléctrica”.
- Asimismo, con el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN” la Región Loreto podría no sólo abastecer la creciente demanda eléctrica en esta parte del país, sino exportar cantidades

apreciables a Ecuador y Colombia. Además con esta enorme oferta energética, podría dejar de quemar petróleo diesel en las diversas centrales térmicas en funcionamiento que se encuentran dentro de su radio de acción, y destinar más bien mayores volúmenes del hidrocarburo a la industria automotriz de Loreto.

- Finalmente, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, en su Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final, APRUEBA una transferencia a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, de S/. 10 000 000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar los estudios de pre inversión correspondiente al proyecto “Drenaje Pluvial de la Ciudad de Iquitos” y al proyecto “Central Hidroeléctrica de Mazan de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazan-Iquitos (L.T. 220Kv)”.
- La referida norma, en su tercer párrafo, faculta al Gobierno Regional del Departamento de Loreto a contratar la elaboración de los estudios de pre inversión de los referidos proyectos; y, a ejecutar el proyecto “Drenaje Pluvial de la Ciudad de Iquitos.
- Asimismo, dicho Gobierno Regional queda facultado a otorgar en concesión el proyecto “Central Hidroeléctrica de Mazan de 150 MW, que incluye el Sistema de transmisión Mazan – Iquitos (L.T. 220 Kv)”, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas realizará el seguimiento respectivo, implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento cabal al presente mandato.

#### IV. CONCLUSION

- De lo expuesto líneas arriba, con la documentación adjunta y dispositivos legales acotados, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por MAYORIA de sus miembros **RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** APROBAR LA DESIGNACION DEL ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP, COMO ORGANISMO PROMOTOR DE LA INVERSION PRIVADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CENTRAL HIDROELECTRICA DE MAZAN 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazan-Iquitos (L.T. 220 Kv)”, al contar con todo el sustento técnico-legal.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: El Consejero Wagner Musoline, va a sustentar su voto en contra.

#### **Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: Hemos escuchado atentamente las exposiciones, quiero cuestionar dos procedimientos, en primer lugar, a través de su dirección señor Presidente y del Presidente de la Comisión de Planeamiento, no se ha tomado en cuenta la situación del director de OPPIP, si bien es cierto en algún momento, el pleno del Consejo ha solicitado se le quite la confianza, pero sin embargo hasta ahora no nos hemos ido por el conducto regular para que el director del OPIPP con dicha petición que revocado, yo creo que el director con todo respeto esta en pleno cumplimiento de sus funciones no existe ningún problema, creo que aquí esta en el pleno del consejo, exclusivamente en la próxima Sesión de Consejo pediré que quede nulo dicha petición para que de una vez por todas se pueda subsanar dicho procedimiento, el segundo es el procedimiento la cual ya se viene trabajando, hay un proceso de cuestionamiento como es el Alcantarillado, el Tren y hoy una nueva designación del presupuesto a la entidad privada del Gobierno Regional, yo creo que estos son argumentos suficientes que particularmente mi voto es en contra.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario sírvase dar lectura al proyecto del acuerdo.

#### **Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2011-SO-GRL: 16/12/11



**Artículo Primero.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, COMO ÓRGANO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE MAZÁN DE 150 MW”, QUE INCLUYE EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN MAZÁN - IQUITOS (LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV).**

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR AL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, CONSIDERAR COMO ANTECEDENTES, LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A**

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL:

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, se ha dado lectura el proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo sírvanse levantar la mano, seis (06) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Julio Abel Flores del Castillo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez y Washington Magno Rodríguez Pinedo. Los señores Consejeros que estén en contra. Un (01) voto en contra del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho y dos (02) votos de abstención de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro y Ángel Enrique López Rojas. Por mayoría, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2011-SO-GRL; con dispensa de lectura y aprobación del acta.

### **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2011-SO-GRL: 16/12/11**

Iquitos, 16 de diciembre del año 2011

**VISTOS:** El Oficio N° 078-2011-GRL-CR-PCPPAT de fecha 13/12/11, Cuadro de resumen de trabajo dentro del procedimiento ordinario de comisiones, Dictamen N° 009-2011-GRL-CR-CPPAT, Informe N° 009-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Oficio N° 600-2011-GRL-OPIPP.DE, Oficio N° 1249-2011-GRL-GRI, Informe N° 305-2011-GOREL/GRI/SGEP.BLA-047, Oficio N° 417-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 1742-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP, Oficio N° 021-2011-GRL-CR-PCPPAT, Oficio N° 142-2011-GRL-GGR-OEDII, Informe N° 024-2011-GRL-GGR-OEDII/ADEI, Oficio N° 197-2011-GRL-P, Informe Legal N° 625-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 022-2011-GRL-CR-PCPPAT, Oficio N° 028-2011-GRL-CR-PCPPAT, Acta N° 003-2010-GRL-CR-CPPAT, Proveído N° 163, Oficio N° 095-2011-GRL-P, Oficio N° 277-2011-GRL-DREM, Oficio N° 067-2011-GRL/OPIPP.DE, propuesta técnica para solucionar el problema de la matriz energética en la Región Loreto, Oficio N° 830-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, Proveídos N° 1393 y 2433, Oficio N° 099-2011-GRL-ORAJ, Proveído N° 471, Proveído N° 1869, Oficio N° 483-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP, Proveído N° 866, Oficio N° 067-2011-GRL/OPIPP.DE; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR, de fecha 15/04/08, se aprueba la creación del “Organismo Público Infraestructura para la Productividad” - OPIPP, como un organismo público ejecutor del Gobierno Regional de Loreto, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa, cuya responsabilidad será la de promover y/o ejecutar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos”; el cual será parte de la Unidad Ejecutora N°. 001 - Sede Central, del Pliego N°. 453, Gobierno Regional del departamento de Loreto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2008-GRL-CR, de fecha 13/06/08, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del “Organismo Público Infraestructura para la Productividad” – OPIPP, el mismo que cuenta con cuatro (04) Títulos, cuatro (04) Capítulos y diecinueve (19) Artículos y un Anexo, que debidamente visados forma parte de la presente Ordenanza Regional, el mismo que será publicado en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloredo.gob.pe](http://www.regionloredo.gob.pe).; Disponiéndose, que la Comisión de Técnica de Trabajo, encargada de la modificación del ROF y Estructura Orgánica, proceda a realizar las acciones pertinentes para incorporar al Organismo Publico Infraestructura para la Productividad - OPIPP

en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto; Encargándose a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestarias para coberturar el costo total del funcionamiento y operatividad del “Organismo Público Infraestructura para la Productividad” - OPIPP;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2010-GRL-CR, de fecha 08/01/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del “Organismo Público Infraestructura para la Productividad” – OPIPP, el mismo que cuenta con Cinco (05) Títulos, Cinco (05) Capítulos, Dieciocho (18) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Una (01) Disposición Final y Un (01) Anexo, que debidamente visados forma parte de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficio N° 067-2011-GRL/OPIPP.DE de fecha 28/01/11, el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, Ing. Rafael Ortíz Rodríguez, remite al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, propuesta técnica para solucionar el problema de la matriz energética en la Región Loreto, para su revisión y de considerarlo adecuado y pertinente su remisión al Consejo Regional de Loreto para su aprobación, mediante Acuerdo de Consejo Regional, marco legal que permitirá al Gobierno Regional de Loreto a través de la OPIPP, desarrollar el proyecto “Construcción de la Central Hidroeléctrica de Mazán”, así como, la elaboración de las Bases para su futura Concesión, petición a la que se suma la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como es de verse del Oficio N° 483-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP;

Que, mediante Oficio N° 099-2011-GRL-ORAJ, de fecha 18/02/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, emite opinión favorable, respecto a la petición, al precisar que la propuesta técnica, identifica de manera clara el problema energético en la región, proponiendo así mismo la alternativa clara de solución, que se vería reflejada en la ejecución del proyecto: Central Hidroeléctrica Mazán, requiriendo para ello, contar con las opiniones técnicas presupuestal de la sub Gerencia Regional de Presupuesto, respecto a la capacidad de gasto de la entidad para el financiamiento de la elaboración de los Estudios de Factibilidad a nivel de ingeniería e impacto ambiental del proyecto y de la Dirección Regional de Energía y Minas, por ser el Órgano competente en materia de energía;

Que, mediante Oficio N° 830-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, de fecha 02/03/11, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión presupuestal favorable, para la elaboración de Estudios de Factibilidad del Proyecto: “Construcción de la Central Hidroeléctrica de Mazán”, así como la elaboración de las bases para su futura Concesión, precisando en cuanto al financiamiento para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto, la presidencia autorizo efectuar modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por S/. 142,582.00 Nuevos Soles de Estudios de Pre inversión de la Unidad Ejecutora 004 Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para pago de Liquidación de Supervisión de Obra, quedando un saldo presupuestal a la OPIPP de S/. 207,418.00 Nuevos Soles, los cuales formarían parte del financiamiento del Estudio de Factibilidad del Proyecto “Construcción de la Central Hidroeléctrica de Mazán”, los que se comprometerían con los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon Petrolero u otras fuentes de financiamiento que pueda gestionar el Presidente Regional a nivel de Gobierno Central;

Que, mediante Oficio N° 277-2011-GRL-DREM, de fecha 08/03/11, el Director Regional de Energía y Minas, emite opinión técnica favorable;

Que, mediante Oficio N° 095-2011-GRL-P, de fecha 08/03/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, remite todos los actuados al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Proveído N° 163 de fecha 09/03/11, el Presidente del Consejo Regional, deriva los actuados materia del presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, evaluación y previo a los informes técnicos y legal, emita el dictamen correspondiente, razón por la cual dicha Comisión emite los Acuerdos N° 005, 006, 007 y 008-2011-GRL-CR-CPPAT, como es de verse del Acta N° 003-2010-GRL-CR-CPPAT;

Que, mediante Informe Legal N° 625-2011-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, en atención al Oficio N° 022-2011-GRL-CR-PCPPAT, emite informe legal ampliatorio favorable;

Que, mediante Oficio N° 142-2011-GRL-GGR-OEDII, de fecha 24/05/11, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, en atención al Informe N° 024-2011-GRL-GGR-OEDII/ADEI, emite opinión precisando, que no es necesario modificar los instrumentos de gestión del OPIPP, para que dicho organismo puedan realizar los estudios de Pre inversión, ya que es un organismo conformante del Gobierno Regional de Loreto y a la fecha cuenta con una Unidad Formuladora, por lo no existe conflicto técnico o legal dentro del SNIP, que impida o prohíba que dicho organismo formule estudios de Pre inversión;

Que, mediante Oficio N° 1249-2011-GRL-GRI, de fecha 13/06/11, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en atención al Oficio N° 417-2011-GRL-ORAJ e Informe N° 305-2011-GOREL/GRI/SGEyP.BLA.047, emite opinión técnica favorable;

Que, mediante Oficio N° 600-2011-GRL-OPIPP.DE, de fecha 26/07/11, el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, remite opinión técnica legal, en atención a lo solicitado mediante Oficio N° 047-2011-GRL-CR-PCPPAT;

Que, mediante la Cuadragésima Quinta, disposición complementaria final, de la Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó la transferencia a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000.000.00), para financiar los estudios de preinversión correspondiente al proyecto: "Drenaje Fluvial de la Ciudad de Iquitos" y al Proyecto: "Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW", que incluye el Sistema de Transmisión Mazán - Iquitos (L.T. 220 Kv). Para tal efecto, se dispuso que, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe una transferencia de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'000,000.00) y el Ministerio de Energía y Minas, efectúe una transferencia de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'000,000.00), en un plazo que no exceda al 30 de marzo del año 2012 y será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y los Ministros de los sectores respectivos. Facúltase al Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a contratar la elaboración de los estudios de pre inversión de los referidos proyectos; y, a ejecutar el proyecto "Drenaje Fluvial de la Ciudad de Iquitos". Así mismo, dicho Gobierno Regional queda facultado a otorgar en concesión el Proyecto "Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW", que incluye el Sistema de Transmisión Mazán - Iquitos (L.T. 220 Kv)", en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas realizará el seguimiento respectivo, implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento cabal al presente mandato.

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, de fecha 09/12/11, el Asesor Legal, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable;

Que, en atención a las opiniones técnicas y legales y demás actuados enunciados ut supra, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por mayoría de sus miembros, los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo y Washington Magno Rodríguez Pinedo, emite Dictamen N° 009-2011-GRL-CR-CPPAT, favorable, el mismo que sometido a votación, se aprobó por el Pleno del Consejo Regional, con seis (06) votos a favor, un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo y dos (02) votos de abstención por partes de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas y Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con

los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales, un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo y dos (02) votos de abstención por partes de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas y Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; acordó por mayoría lo siguiente:

**Artículo Primero:** APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, COMO ÓRGANO PROMOTOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE MAZÁN DE 150 MW”, QUE INCLUYE EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN MAZÁN - IQUITOS (LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV), EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1012 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

**Artículo Segundo:** RECOMENDAR AL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP, CONSIDERAR COMO ANTECEDENTES, LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario sírvase dar lectura al siguiente punto de agenda.

**TEMA N° 003-2011:** EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA DIRECTIVA GENRAL N° 008-2011-GRL-GRDS, “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA TECHO DIGNO REGIÓN LORETO”.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Con la venia del Consejo, vamos a ceder el uso de la palabra al Dr. Yuri Alegre Palomino, para que sustente dicho punto de agenda.

### **Gerente Regional de Desarrollo Social - Dr. Yuri Alegre Palomino**

Dijo: Señor Presidente del Consejo, señores Consejeros Regionales y público en general tengan ustedes muy buenos días; quiero mencionarles que mediante Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que una atribución de ustedes como Consejo Regional, es justamente la fiscalización de la gestión y conducta publica de las funciones del Gobierno Regional y dentro ello llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público regional. En ese sentido, nosotros como funcionarios que estamos llevando a cabo esta actividad programa social “Techo Digno”, hemos traído al consejo justamente como ya se ha visto en las sesiones anteriores algunos puntos de aprobación, sin embargo si bien es cierto la facultad que nos compete a los niveles del Gobierno Regional en cuanto a lo que es la aprobación de Directivas mediante Resolución Ejecutiva N° 799-2007, sin embargo debido a que en una reunión de Consejo Regional del 11 de noviembre, se considerara socializar la directiva con ustedes, hemos traído no sin antes mencionar que no tiene calidad de reglamento por las características de este procedimiento la aprobación de esta actividad, por lo contrario la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es la autoridad la cual debe aprobar esta Directiva, pero sin embargo cumpliendo el Acuerdo del 11 de noviembre, traemos a ustedes que ya lo tienen por escrito, si lo tienen a bien socializar brevemente en que consiste la directiva de esta actividad Programa “Techo Digno”.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, alguna opinión al respecto. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

### **Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Gracias señor Presidente, lo que es calificación en el punto de familiar, para que el Presidente otorgue directamente dice: la calificación se procederá a hacer un sorteo a nivel de distritos y en un acto publico con presencia del Notario Publico y otras autoridades competentes, bien se sabe que en un distrito no hay notario, mi inquietud es saber como va ser el

desplazamiento del notario, quiero agregar que teniendo en cuenta que están en una zona aislada no llegan los notarios ahí está un Juez de Paz, eso tenemos que agregar.

**Gerente Regional de Desarrollo Social - Dr. Yuri Alegre Palomino**

Dijo: Señor Presidente y Consejero, agradeciendo a la pregunta y la inquietud, en todo caso en la primera parte de mi exposición quería aclarar el motivo por el cual queríamos traer al Consejo Regional, entiéndase que es justamente para la evaluación de ustedes y en todo caso otorguen básicamente una conformidad, mas no su aprobación que sería una competencia de la Gerencia Regional; tal cual la norma en la resolución N° 799, dejo a consideración de ustedes o en todo caso me permiten rápidamente hacer una rápida exposición de la directiva.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Doctor hay algunas observaciones que se están haciendo me gustaría que sean puntuales, que se tome en cuenta, puesto que la otra idea es que pase a la Comisión de Desarrollo Social, se debata y eso va a dilatar este tema. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Las observaciones precisas que formen parte del Acuerdo de Consejo y sean incluidas en la directiva, para ser más dinámico y agilizar el tema, teniendo en cuenta que hoy es la última sesión del año y esto requiere de su aprobación.

**Gerente Regional de Desarrollo Social - Dr. Yuri Alegre Palomino**

Dijo: Brevemente voy a contestar, básicamente el objetivo de esta Directiva es justamente hacer una buena ejecución transparente de Programa “Techo Digno”, la finalidad es que va a mejorar la calidad de vida de la población de la región Loreto, tanto en situación de pobreza, extrema pobreza, mediante a este acceso a la vivienda digna que va a brindar un bienestar y seguridad, hay un avance legal sobre esto. Nosotros, tenemos pensado justamente una cobertura de este proyecto, tenemos mas o menos 90 mil familias que deberían de tener según lo que se ha hecho el estudio de INEI lo que necesitaría este Techo Digno. El alcance es a nivel regional, la vigencia es a partir de su aprobación, las poblaciones beneficiarias de esta Actividad Programa Social “Techo Digno” es aproximadamente para 60 mil techos, sabiendo que la necesidad es de 90 mil, pero se ha hecho para poder beneficiar a la gran mayoría. Hay un cuadro de la concepción inicial 2011 que deberíamos coberturar a 5 mil, pero como ya saben el financiamiento alcanzó alrededor de 1200 familias y esperamos que para el 2012 poder alcanzar ese número. Como les he mencionado la estrategia en este caso, es que las propias familias, comunidades, municipios, puedan participar activamente en el trabajo persé. En cuanto a los criterios, si bien es cierto para este año inicial no es tan estricto, pero lo que se quiere es que los siguientes años, tanto a nivel municipal se pueda evaluar que los municipios tengan un plan sobre el tema nutricional, sobre el tema salud materna y en general que los municipios puedan elaborar un plan de lucha contra la pobreza y sobre la desnutrición. En los últimos cuatro años, el tema nutricional no se ha movido en la región Loreto, seguimos alrededor del 25% y el tema de pobreza ha disminuido muy poco en comparación a otras regiones, por eso creemos que mediante este Programa podamos motivar a los municipios a tengan su plan de lucha contra la pobreza. A nivel familiar, básicamente los criterios de evaluación son el ingreso familiar menos de mil nuevos soles, que los integrantes tengan DNI, si bien es cierto ahora quizá no lo van a tener, idea es promover eso, el acceso a la educación, que no hayan niños menores de 15 años que no estudien, el control materno, el control de vacuna, los integrantes que cuenten con el seguro integral y si hubiera alguna personal con vulnerabilidad. Entonces, mediante una calificación y básicamente la idea es que ninguno tenga el puntaje de uno, es para que puedan acceder. Efectivamente, la pregunta que ha hecho el Consejero Mauro López y voy a responderlo también. De las familias que se inscriban para acceder a este Programa directamente, es cierto, se habíamos puesto que se iba a realizar un sorteo a nivel de distritos, porque a nivel de distrito que todavía no hayan firmado convenio con nosotros, porque si han firmado convenio y ustedes que también representan provincias canalicen vías sus alcaldes y soliciten firmar el convenio, es la estrategia más directa y adecuada, en todo caso si no fuera así, por algún caso, no queremos hacer ninguna evaluación de los alcaldes, hay una potestad de hacerlo directamente y lo que queremos es mencionar en este auditorio que nos ratificamos en hacerlo lo más transparente, por eso pusimos el tema del notario, pero puede ser y otra autoridad competente, dice: en un acto público con presencia del notario y otras autoridades competentes, en todo caso propondremos presencia de notario y otras autoridades competentes o quien haga sus veces en esa localidad o comunidad. Rápidamente, la

mecánica operativa es en tres momentos: La Parte Preliminar, La Parte del Durante y lo que es La Parte del Después. La Parte Preliminar, es que el poblador se inscriba en los gobiernos regionales, solamente en el caso que no hubiera convenio con el gobierno local, justamente el poblador debe solicitar al Gobierno Regional, si tenemos pobladores que se han inscrito, ya nosotros habiendo firmado el convenio por ejemplo con el Alto Nanay, lo que vamos a hacer es trasladar esas solicitudes a la municipalidad respectiva. Los gobiernos locales deben realizar esa evaluación de posibles beneficiarios y aplicarán la ficha de evaluación familiar. En la situación que no hubiera convenio, lo va a realizar la Gerencia de Desarrollo Social, justamente para eso vamos a delegar por eso nos acompaña el Sub Gerente de Desarrollo Comunal, se va a conformar un grupo que lo vamos a tomar el nombre de promotores en un número de 30, que se van a ir por mientras a levantar esta ficha casa por casa. Luego los gobiernos locales deben firmar los convenios respectivos, los que no firman los convenios, también hay un comité evaluador de estas fichas, es decir los promotores levantan la información y un comité en el Gobierno Regional, evalúa las fichas y por distritos, por ejemplo, se inscriben 150 y aprueban 100, de estos 100 beneficiarios, hay dos motivos, uno, se podría hacer en orden la inscripción a acceder y lo otro es hacer el sorteo, estamos apostando por un sorteo transparente. En el tema que sea más local o de ciudad, es a nivel de OPAC este apoyo y cuando sea de nivel más rural será a través de la Sub Gerencia y luego ponemos un después, tanto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de Infraestructura o de Planeamiento, podría ser una supervisión de monitoreo por seis meses, para garantizar de que las caminas están en buen uso. Para terminar, básicamente quiero mencionarles que el convenio quizá no les hicimos llegar, pero básicamente precisar que los convenios que hemos firmado y que se van a firmar este año sobre todo, es para cuatro meses, quiere decir que en estos cuatro meses esta autoridad local debería ya haber hecho el techado de 50 viviendas para el cual se les ha proporcionado. Para el 2012, la idea es firmar otro convenio, en el cual los municipios tengan mayor compromiso para poder ejecutar este Techo Digno. Nosotros, tenemos pensado hacer esta distribución directa en un promedio de 20 familias semanalmente, de estas dos semanas que nos quedan, quizá en enero, para poder beneficiar a estas familias que tanto lo necesitan. Con eso creo que ya contesté la pregunta del Consejero Mauro López. No sé si hubiera otra pregunta.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Doctor, hay una inquietud sobre la aprobación de este tema, precisamente si es competencia del Consejo Regional, en ese sentido vamos a ceder con la venia del Pleno la palabra al señor Edwin Derteano López.

#### **Asesor Técnico Presidencia del Consejo Regional de Loreto – Sr. Edwin Derteano López**

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores miembros del Consejo Regional. En efecto ha venido al Pleno del Consejo Regional, el Oficio N° 2284-2011, mediante el cual solicitan la aprobación de la Directiva General N° 008-2011. Debo indicarles señores Consejeros lo siguiente: En la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 33°, señala específicamente lo siguiente: Administración, Dirección y Supervisión. La Administración Regional, ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La Dirección del Gobierno Regional, está a cargo de la presidencia regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al gerente general regional y los gerentes regionales según lo establecido en la presente ley orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional. La supervisión de los actos administrativos que ejecute los Gobiernos Regionales a los sistemas administrativos nacionales a cargo del gobierno nacional se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente. En concreto señor Presidente, señores miembros del Consejo, creo entender que esta petición en el cual pide la aprobación de esta directiva, no es procedente, por cuanto le corresponde al órgano funcional administrativo la aprobación de esta Directiva. En consecuencia, debo manifestar que el artículo 41° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, habla específicamente sobre las resoluciones regionales y dentro de ellas dice que las resoluciones regionales norman asuntos de carácter administrativo, se expide en segunda y última instancia administrativa, en este caso la Gerencia Regional que emite la resolución regional correspondiente.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Gracias, señor Edwin Derteano. Señores Consejeros, el camino va por desestimar el pedido, toda vez que es competencia de la parte administrativa. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Señor Presidente, el hecho que la Directiva esté en este Pleno del Consejo, no emana directamente de nuestras funciones, base legal para aprobar, como muy bien lo ha expresado el asesor, sino que era por Acuerdo de Consejo, para que nosotros tengamos conocimiento de esta Directiva y sea lo más transparente posible, la directiva desde mi punto de vista ya está aprobado, ¿por qué?, porque inclusive tiene número, y en segundo lugar reitero que el hecho que la directiva esté acá para dar esas observaciones, para ajustar en aras de la transparencia, el proceso de entrega del Techo Digno, pero si nos vamos al extremo de desestimar nuestra participación en el fondo del asunto de que venga esta directiva era que nosotros también participemos en la formación de la directiva, entonces estaría demás, la directiva está aprobado.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Consejero, hay un planteamiento de que pase a la Comisión de Desarrollo Social, para que realmente puedan ajustarse y como no es competencia del Consejo aprobar esta Directiva, continua su trámite con las observaciones, los aportes que pueda hacer la Comisión de Desarrollo Social. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

**Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: Señor Presidente, yo creo que como ya estamos coordinando internamente con los demás consejeros, esta directiva corresponde directamente al ente ejecutivo, no está dentro nuestras funciones, los aportes como ya lo dijo el Consejero Mauro López, tenemos que agregar y ya debemos culminar señor Presidente. Gracias.

**Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas**

Dijo: Este proyecto ha nacido con la intención de que se haga bajo convenio con los municipios, ¿qué pasaría si no se cumple este mecanismo de los convenios?, nosotros quedaríamos como mero espectadores nada más, porque la parte ejecutora lo tiene el Gobierno Regional, nosotros no tenemos participación en ello, simplemente quedaríamos como espectadores y 100% politizada, entonces que se observe que el mecanismo de los convenios que quede claro que debe ser una cosa seria y no debe ser priorizada.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Dr. Yuri Alegre Palomino.

**Gerente Regional de Desarrollo Social - Dr. Yuri Alegre Palomino**

Dijo: Tan igual como está escrito, igual que un poblador solicita el tema de Techo Digno, igual los municipios pueden solicitar, nosotros tenemos recogido alrededor de 25 municipios diferentes, pero a veces los municipios toman conocimiento de que ellos tienen que poner justamente el tema de lo que es la madera, los clavos y algunos no tienen presupuesto para este año, algunos se están comprometiendo para el próximo año, por eso es que les precisaba que este convenio solamente se está haciendo por cuatro meses, para que ellos también puedan cumplir en estos cuatro meses para las 50 viviendas. Para el 2012, igual se tiene que volver a firmar con una Addenda u otro convenio para ese año o veremos si son para dos años y que tanto vamos a disponer de presupuesto, pero eso es materia todavía de discusión.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez

**Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez**

Dijo: No se si tiene a la mano el último reporte de las entregas, porque realmente se ha escuchado que se está dando prioridad a los alcaldes de fuerza loreтана, como también algunos amigos, no sé si tuviera el reporte para tener conocimiento.



**Gerente Regional de Desarrollo Social - Dr. Yuri Alegre Palomino**

Dijo: No lo tengo a la mano, nosotros le podemos alcanzar todos los documentos que han solicitado los alcaldes y a quienes ya se ha entregado, como le digo mucho tiene que ver con la gestión de los alcaldes. Nosotros, por ejemplo en el caso de Belén, por un tema emblemático hemos coordinado con el alcalde y sus regidores y nos han dicho que será para el próximo año, sin embargo por una voluntad nuestra probablemente trabajemos directamente, porque hay más de 150 solicitudes, igual ustedes pueden ser en todo caso gestores y podemos acceder a eso.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Gracias, Doctor. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

**Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2011-SO-GRL

**Artículo Primero:** DERIVAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 008-2011-GRL-GRDS “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA SOCIAL: TECHO DIGNO REGIÓN LORETO” A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y APORTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, POR NO SER COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: El Dr. Yilberth Vilca, tiene algo que aportar.

**Asesor Legal del Consejo Regional – Dr. Yilberth Vilca Salazar**

Dijo: Señor Presidente, tengo entendido que este tema se ha tratado en la sesión anterior y el tema vino para acuerdo de ustedes, sea analizado y todo lo demás. He leído la opinión legal, han escuchado al Gerente Regional de Desarrollo Social, diciendo que ellos tienen esa atribución para poder aprobar esa directiva, entonces no entiendo porque va a pasar a una Comisión para su análisis, su aportación y posterior la aprobación, ya se explico ese tema, de que esto es un Programa que quiere regularse para mejor ejecución de manera interna y lo está proponiendo la misma gerencia, está dando cuenta de ello a modo de hacer partícipe de dicha acción de tanta relevancia de este Programa Techo Digno. Señor Presidente, yo considero que el informe que ha dado el Gerente y dar por satisfecho el tema de fondo que es la misma directiva.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Gracias, doctor. Lo que pasa es que como le ha dado tanto nombre, evaluación, seguimiento, monitoreo, le hace parecer extenso, pero en si va a ser los aportes, se va a ir a administración y lo ejecuta, eso es lo que se está coordinando, ya no va a entrar a sesión de Consejo. Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente el proyecto de Acuerdo.

**Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2011-SO-GRL.

**Artículo Primero:** DERIVAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 008-2011-GRL-GRDS “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA SOCIAL: TECHO DIGNO REGIÓN LORETO” A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y APORTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, POR NO SER COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, han escuchado el proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional n° 118-2011-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2011-SO-GRL: 16/12/11**

Iquitos, 16 de diciembre del año 2011

**VISTOS:** El Oficio N° 590-2011-GRL-P de fecha 23/11/11, Informe Legal N° 2284-2011-GRL-ORAJ de 22/11/11, Directiva General N° 008-2011-GRL-GRDS, Oficio N° 824-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 347-2011-GRL-GGR/OEDII, Oficio N° 805-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 1892-2011-GRL-GRDS, Reglamento de la actividad: “Programa Social Techo Digno Región Loreto”, Acta de subasta Pública y demás actuados; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 590-2011-GRL-P de fecha 23/11/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, aprobar la Directiva General N° 008-2011-GRL-GRDS “Normas para la Ejecución de la Actividad Programa Social: Techo Digno Región Loreto”, el mismo que cuenta con los actuados e informe legal, por parte del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto;

Que, de la revisión, análisis, evaluación, observación y aportes efectuados, respecto a los actuados que se aparejan a la presente petición, está no corresponde ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, por el Consejo Regional de Loreto, por no ser de su competencia, sino por una Resolución Gerencial;

Que, en atención a lo enunciado y estando a la propuesta del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, resulta procedente, derivar los actuados a la Comisión de Desarrollo Social, para su revisión, análisis, evaluación, observación y aportes necesarios para su aprobación respectiva mediante Resolución Gerencial, por no ser competencia del Consejo Regional de Loreto;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales, dispensa de lectura y aprobación del Acta; acordó por unanimidad lo siguiente:

**Artículo Primero:** DERIVAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 008-2011-GRL-GRDS “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA SOCIAL: TECHO DIGNO REGIÓN LORETO” A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y APORTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, POR NO SER COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, siguiente punto de agenda.

**TEMA N° 004-2011:** EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL, PROPONE AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – RIC, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N°s 054, 101-SO-GRL Y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2011-SE-GRL.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Este tema va a sustentar el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Distinguidos miembros del Consejo Regional, quiero pedirle que me exonere de hacer una extensa exposición por razones de salud, pero ya habíamos tocado el tema anteriormente, lo que pasa es que no se había centralizado algunos términos concordantes con el dictamen y con el proyecto de ordenanza, se les ha entregado hace 48 horas a cada miembro del Consejo los antecedentes correspondientes y sobre el particular dado que ya hemos hecho la exposición anticipada, solicito señor Presidente que si algunos de los miembros del Consejo tuviera alguna acotación lo sustente para modificarla en este acto, lo que el día de hoy estamos haciendo es simplemente regularizar algunos términos que por razones de descoordinación de los archivos no estaba en los documentos que se iban a aprobar. Quedo a espera de los miembros que acoten sobre el particular.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, hay algún aporte al respecto, después no sean inoportunos.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señores miembros del Consejo, lo que se está haciendo hoy día es simplemente centralizar algunos términos que no concordaban con los documentos de la sesión anterior y ya se hizo la sustentación, no se olviden señores Consejeros que en uso de nuestras atribuciones este reglamento puede ser perfeccionado en los próximos meses, asimismo la documentación sobre el particular se ha hecho solamente sobre la modificatoria en relación a los términos anteriores y debo recalcar que hay una figura importante que aportó el Consejero Mauro López, referente a la interpelación previa antes del retiro de censura. Después las otras modificatorias, ya fueron discutidas señor Presidente y por razones de salud no sé si es necesario que haga alguna otra sustentación específica sobre lo que ya se debatió en la sesión anterior.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, Consejero. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Bien, acá hay un pequeño detalle, en el artículo 56° del proceso de interpelación, en el literal d), donde dice: Los funcionarios censurados deben ser retirados dentro de las 72 horas siguientes de haberse tomado el Acuerdo, bajo responsabilidad del ejecutivo. Nos guste o no, es por eso que en el anterior congreso se había impulsado las modificatorias de algunos artículos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde dice el artículo 21°, donde dice: Atribuciones del Presidente, en el inciso c) dice claramente: Atribuciones del Presidente: Designar y cesar al gerente general regional y a los gerentes regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. Entonces, este inciso d), del artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo se contradice a una ley que está por encima de este reglamento, que es la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 21°, inciso c), que lo acabo de mencionar. En este sentido, la misma prerrogativa así lo tiene el Congreso de la República, en el caso del Consejo Regional nos guste o no las leyes está acá y creo que como autoridad debemos ser los primeros en respetar. Yo, estoy leyendo textualmente lo que dice el artículo 21°, inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que colisiona en el inciso d) del artículo 56° del proceso de interpelación, porque al extremo que nosotros tomemos un acuerdo dentro del proceso de interpelación y posteriormente llegar a una censura de un determinado funcionario, simplemente es una posición política del Consejo, pero más no podemos nosotros entrar en el terreno del ejecutivo, lo dice la ley. Muchas, gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

**Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: En el artículo 1° del Consejo Regional, voy a leer textualmente. El Consejo Regional de Loreto, está conformado por nueve (09) consejeros regionales, elegidos por sufragio directo en representación de su provincia por un periodo de cuatro (04) años, pudiendo ser reelegidos. ¿Ese término pudiera ser reelegido?, yo creo que corresponde directamente a la ley marco del Jurado Nacional de Elecciones. Dos, en estos momentos estamos viviendo una política coyuntural en el ámbito nacional con respecto a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Municipalidades, cabe resaltar que venimos de un congreso donde que hay propuestas e iniciativas, donde que

justamente artículos como el que ha expuesto el Consejero Mauro López, van a ser modificados, para dar mayor autonomía y/o trabajo al Pleno del Consejo, pero mientras hay que ir avanzando de acuerdo a la reglamentación actual y aprobar nuestro reglamento. Muchas, gracias.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: fruto de una interacción en el Cusco, refleja el sentir de algunos Consejos Regionales que ya lo tienen incorporado en su texto correspondiente, como nosotros lo estamos haciendo ahora, quizá basado en ese principio y de acuerdo a la Constitución del Perú en su artículo 191° establece que nosotros normamos en el aspecto de nuestra jurisprudencia, las leyes de gobiernos regionales si tuvieran un vacío se subordina a la Constitución, en realidad es una interpretación que llegó a otros consejos regionales a incorporar este artículo como lo estamos haciendo en este momento. La segunda, como dice el Consejero Wagner Musoline Acho.

En realidad, es reiterativo o taxativo, o sea a nivel nacional en este momento creo que son dos o máximo tres consejeros que han sido reelectos, nuestro cargo culmina el 31 diciembre de 2014, pero podemos ser reelectos y la ley dice en nuestro reglamento que podemos ser reelectos, pero en realidad eso se somete obviamente al mandato popular, quizá no sea demasiado imperativo ponerlo, pero no es determinativo, el hecho que lo diga en el reglamento no significa que nos van a reelegir, porque para eso se requiere la votación y los documentos correspondientes del Jurado Nacional de Elecciones. No sé si el Dr. Yilberth Vilca, podría ver sobre esta acotación, con su venia señor Presidente.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Dr. Yilberth Vilca Salazar.

**Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Dr. Yilberth Vilca Salazar**

Dijo: Gracias, señor Presidente. A todos los Consejeros por intermedio del Consejero Carlos Luis Vela Díaz, sé muy bien que a las finales las decisiones a tomar son del Pleno, como máximo órgano deliberante del Consejo Regional, pero permítanme puntualizar que mi persona no ha formado parte de dicha comisión, como profesional de Derecho y aportante de la misma. Dos, que sí he tomado contacto físico a partir de la Sesión de fecha 12 de diciembre de 2011, encomendándome hacer ciertos reajustes, más no de la esencia misma de la propuesta, sin embargo como Asesor legal del Consejo Regional, debo manifestarles que hay ciertas observaciones que de manera profesional puedo hacer y he advertido, pero que no he modificado en esencia dicha propuesta, pero si he efectuado un copy de dicho documento haciendo saber dichas observaciones en otro documento en Word, pero si no es por intermedio de su persona permitirme y disponerlo, porque ya lo hizo el Consejero como función de sus atribuciones, pues quedaría ya por parte de ustedes la aprobación del mismo.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Dr. Vilca, si podría ser más preciso en la modificación de los artículos, artículo por artículo, por favor.

**Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Dr. Yilberth Vilca Salazar**

Dijo: Propuesta de modificatorias del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**Artículo I del Título Preliminar** El presente artículo regula la organización y funciones del Consejo Regional, así también de las Comisiones Ordinarias, de Investigación y Especiales; y normas sus procedimientos. Establece las responsabilidades y prerrogativas de los miembros que la conforman.

**Artículo II:** El Consejo Regional de Loreto, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Loreto. El Pleno es el máximo órgano deliberativo del mismo. Sus miembros con la voluntad popular, ejercen sus funciones y atribuciones con autonomía y sujeción a la Constitución Política del Perú. La Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones conexas. El Consejo Regional propone su Plan Operativo Anual ante el Ejecutivo Regional.

Señores Consejeros, si tienen alguna observación, continuamos.

**Artículo III:** La instalación del Consejo Regional se realizará conforme al literal a) del artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Título I Consejo Regional, Capítulo I Organización Interna

### **Artículo 1°: Del Consejo Regional.**

El Consejo Regional de Loreto está conformo por nueve (09) consejeros regionales elegidos por sufragio directo en representación de su provincia por un periodo de cuatro (04) años, pudiendo ser reelegidos. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a la ley de la materia.

Permítanme, acá dice: La función normativa comprende el debate, aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Asimismo, la función fiscalizadora se materializa en el control permanente de los actos de la administración y la conducta pública de los funcionarios. Bien, en todo caso para no alargar más el tema lo dejo hasta ahí nomás señores consejeros.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente el Reglamento anterior tiene diferentes términos y aún así se ha mantenido durante el año 2011, yo le pediría señor Presidente que este dictamen que ya ha formulado la Comisión y que ya fue corregida la semana pasada y no lo pudimos aprobar, porque no concordaban algunos términos, podría ser modificado por nosotros mismos, obviamente en el marco de la interacción con otros consejos regionales y tal vez en los primeros 60 días el Congreso de la República saca alguna modificatoria de la ley orgánica que podría enriquecer el mismo. Pero creo que el tema ha ido traído al Pleno, para su aprobación y el órgano deliberativo tendrá que corregirse asimismo previo aporte no en la mesa en estos momentos, si es que alguna acotación que pudieran hacer para realizarlo en la primera, segunda, tercera sesión del año que viene. Lo más importante señor Presidente, es que varié en algunas cosas sustanciales para que el Consejo Regional pueda operar de acuerdo a ley. Los aspectos de orden técnico y jurídico, es un tema sumamente amplio porque incluso la propia Constitución no es perfecta, tiene varios vacíos, mucho más aún nuestro Reglamento. Solamente le pido señor Presidente por cuestión de orden, que este tema que lo hemos traído solamente para aprobación proceda en camino correcto y estamento que tiene la potestad de perfeccionar a partir de ahora, somos nosotros mismos y nosotros mismos lo podemos volver a poner en agenda cuanta veces sea necesario, para perfeccionar los artículos, los incisos, etc., por mayoría o por unanimidad. Eso es todo, señor Presidente.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

### **Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Gracias, señor Presidente. La verdad que en su momento le hice llegar tanto a la Comisión como a cada uno de los consejeros una propuesta desde mi punto de vista ordenada, artículo por artículo, como es toda modificatoria, si uno va a modificar algo que presente tal como está y ahí proponer que se modifica, por sentido común. Lo que nos ha presentado el Presidente de la Comisión, leyéndole atentamente se ve que algunos artículos y además que a algunos artículos lo ha cambiado de número, partes de los párrafos también lo han cambiado en otro lugar, pero dentro de ello hay algunos aportes que dentro la reunión que hemos oportunamente, no continúa y creo que hay que ser claros, transparentes en este tema, en el sentido porque no tenemos la humildad de tener en cuenta esta propuesta, por lo menos iguálelo o supérenlo, para mí esto lo que busca es confundirnos, porque parte de artículos en el reglamento vigente, parte de párrafos lo ponen en otro artículo, entonces que estamos modificando, estamos cambiando de artículos, lo que percibo es que lo ordenado está desordenado, porque en el mismo artículo no lo han modificado y de ahí dar a conocer nuevos artículos si es que lo hubiera, pero con cosas nuevas, no repetir lo mismo, acá se repite lo mismo un artículo a otro artículo, hay que ser mas objetivos en ese sentido y tengan por favor la humildad de revisar la propuesta que les hice llegar, pienso que por ahí hay que empezar. Como les vuelvo a repetir, la propuesta que nos han alcanzado lo único es hacernos confundir, porque han movido todo y es casi lo mismo y en el fondo los

cambios son pocos, por eso les digo, vayamos artículo por artículo, tomen esta propuesta mejórenle, supérenlo, pero tampoco dejarlo de lado. Gracias, señor Presidente.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Alguna otra observación. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, yo no quisiera en tema político, pero en realidad es así, más que técnico y creo que no es el momento de hacer las observaciones, porque este documento ya lo han tenido 48 horas en su despacho los consejeros y hay la clara la intención de que esto se siga postergando y mantener un estado desfavorable a las labores propias del Consejo Regional, por tanto señor Presidente acá no se está confundiendo a nadie, ¿por qué?, porque la Comisión es parte del Consejo Regional y tenemos las mismas responsabilidades, no se está queriendo sorprender a nadie, a quien vamos a sorprende con este reglamento si somos nosotros mismos somos los responsables de lo que hacemos o dejemos de hacer, si hay una aparente incoherencia es porque se ha incluido algo de cuatro a cinco artículos más, y es obvio que se haya puesto los mismos números, si en algunos artículos hay repetición de un término, los hay en el reglamento anterior y no han dicho nada durante el año. Por tanto señor Presidente, considero que estamos entrando en un terreno poco claro, poco constructivo, porque lo que se quiere señor Presidente es volver a postergar la aprobación de nuestro propio Reglamento Interno.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Dr. Luis Alberto Tello Ramírez.

**Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto - Dr. Luis Alberto Tello Ramírez**

Dijo: Señor Presidente, buenas tardes, señores miembros del Consejo y público presente. Yo, creo que en este tema, tengo que dar la razón al Consejero Mauro López, pero al mismo tiempo quisiera decirle también que está pidiendo humildemente se tenga en cuenta su aporte, el Pleno está obligado a contrastar y a tomar en consideración la propuesta presentada por el Consejero. En la Sesión anterior, yo había sugerido que no solamente se venga a aprobar la propuesta de la Comisión, es una propuesta, es una oportunidad que después de mucho tiempo el reglamento está siendo revisado, no en la función que la Comisión ha presentado, sino que un Consejero también con el legítimo derecho ha presentado la propuesta de modificación, no es un pedido, es la obligación del Pleno tenga que tomar en consideración esa propuesta presentada por el Consejero Mauro López, no estamos tratando un tema simple, es un tema complejo, porque se trata de un instrumento de gestión que genera o buen trabajo o mal trabajo. Eso es mi aporte, señor presidente.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señores Consejeros, si bien es cierto el Consejero Mauro López tiene una propuesta interesante, es preciso que se tenga en consideración, sobre todo la Comisión Especial ha debido tomar en cuenta los aportes, puesto que siempre estamos abiertos en recibir todo tipo de aportes en cuanto a este reglamento. Si algún otro Consejero quiero opinar, la palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

**Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: Bien, señor Presidente y todos los Consejeros. Yo, creo que en estas dos propuestas hay un truncamiento, hay una aportación que le hemos cortado al Asesor Legal, hemos pedido asesoramiento, no todos somos especialistas, no todos conocemos ese campo y necesitamos conocer, por tanto pienso que se debe profundizar y al mismo tiempo no dejar a la larga la aprobación de dicho reglamento. Yo, planteo si se considera en el Pleno un Acuerdo de Consejo que se debata artículo por artículo en una próxima Sesión Extraordinaria, considerando las propuestas que puedan haber, pero netamente toquemos el tema del Reglamento, porque tenemos casi nueve temas de agenda que vamos a tocar y nos va a tomar mucho tiempo, hay que analizar artículo por artículo. Eso es la propuesta que hago señores Consejeros. Gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Pienso que debería tratarse exclusivamente este tema en una sesión extraordinaria, contrastando con toda la propuesta, invocándole también que se tenga en consideración la propuesta del Consejero Mauro López, particularmente estoy de acuerdo con esta propuesta. La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

**Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez**

Dijo: Yo creo que sobre este tema y con la presencia de los dos asesores y de los consejeros, hemos abordado punto por punto la propuesta donde se ha tenido que modificar, ha estado la Comisión, traemos al Pleno para su aprobación porque todos pensamos que se ha pulido, se ha superado los impases y nuevamente nos estamos encontrando con otro problema, teniendo en cuenta también señor Presidente que ya estamos cerca al año 2012 y no tenemos un instrumento que va a guiar el destino del Consejo Regional, considerando que durante todo el año 2011 nos hemos pasado con un reglamento prácticamente desfasado. Pienso que con los errores que pudiera existir, que sea aprobado este reglamento, luego que pase al ejecutivo y el ejecutivo con sus técnicos harán las observaciones correspondientes.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, acá vamos a decidir, que dice el Consejero Wagner Musoline, se mantiene con su propuesta.

**Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: Hay una ley marco nacional, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente y esa ley está en un proceso de debate de discusión en el cual nosotros hemos participado y hay un procedimiento supuestamente de modificatoria, en ese sentido respetando el trabajo que han hecho los consejeros y también considerando que hay una propuesta que ha hecho el Consejero Mauro López, entonces como tenemos dos propuestas mi planteamiento era trabajar específicamente en una Sesión Extraordinaria, yo pido que se someta a votación si es que procede mi planteamiento, caso contrario la mayoría decide.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señores Consejeros necesitamos aportes, si se considera la propuesta del Consejero Wagner Musoline, entonces vamos a considerar la propuesta de la Comisión y la propuesta del Consejero Wagner Musoline, sometemos a votación. Los señores Consejeros que estén de acuerdo con la propuesta del Consejero Wagner Musoline Acho, para que este tema pase a una Sesión Extraordinaria, sírvanse levantar la mano. Tres (03) votos de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Mauro López García y Wagner Musoline Acho. Los señores Consejeros que estén de acuerdo con la segunda propuesta, que se debata hoy día, sírvase levantar la mano. Seis (06) votos a favor de los Consejeros Regionales. Creo que ya se ha tocado este tema y era para hacer algunas correcciones, ya se han hecho las correcciones en su momento oportuno. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

**Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas**

Dijo: Bien, tenemos el documento en mano, que pase al Pleno para su aprobación o desaprobación, el que quiere observar algún artículo es la oportunidad, es simple y vamos avanzando.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Consejero ya se ha debatido esto, si tienes alguna controversia con algún artículo hable sobre eso para poder avanzar y darle más dinámica al tema. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García, para terminar ya con este tema.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Voy a repetir lo mismo que hace un momento he dicho, pero se tome en cuenta y eso que quede en el acuerdo sobre mi propuesta que no han tomado en consideración y por eso voy a repetir lo mismo. En el artículo 56°, literal d) dice: El proceso de interpelación. Los funcionarios censurados deben ser retirados del cargo dentro de las 72 horas siguientes de haberse tomado el acuerdo, bajo responsabilidad del ejecutivo. Honestamente les digo y la ley le ampara al ejecutivo, haríamos nosotros el ridículo poniendo este inciso, porque dentro de sus facultades del ejecutivo y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es donde solo y única exclusivamente de sacar a un funcionario, pasaríamos lo mismo que hemos pasado en anteriores oportunidades.

Artículo 21°, Atribuciones del Presidente: Designar y cesar al gerente general, gerentes regionales, así como nombrar, cesar a los funcionarios de confianza. Todo está claro, simplemente es una posición política, en este caso del Consejo, más no podemos nosotros obligarlo al ejecutivo para que inclusive dándole plazo retire del cargo a un determinado funcionario y bajo responsabilidad. El Presidente no tiene responsabilidad en ese sentido, porque la ley lo ampara, sabemos que es el órgano deliberativo y otras cosas, pero vayamos a la ley, en que artículo dice que este inciso d), es facultad del Consejo. En otro punto, sobre el artículo 12°, lo que es propuestas de inclusión de los artículos 2° al 5°. Dice: Artículo 2°: La función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de ordenanzas y acuerdos regionales, hasta ahí todo bien, asimismo la función fiscalizadora de la gestión de las resoluciones ejecutivas regionales y otras que contravengan las competencias del Consejo Regional. Como presidente regional, no solamente hay resoluciones ejecutivas regionales que hay que fiscalizar, también están decretos que emana el mismo presidente de la región, las resoluciones de cada Gerencia y todas las demás gerencia, entonces la propuesta sería: que la función fiscalizadora de la gestión y eso compete desde una carta hasta las resoluciones y todo lo que firma el presidente, englobaría todo.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, yo pienso que cualquier observación le voy a someter a votación, sino vamos a quedar entrampados, el Consejero Mauro López está haciendo dos observaciones, se queda como está o le sometemos a votación, de lo contrario vamos a estar todo el día dando sugerencias, recomendaciones, pero nada concreto y no arribamos a nada. Consejero Mauro López, concretamente la primera observación para someter a votación.

#### **Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: El artículo 56°, inciso d) de la propuesta de inclusión, donde dice: Los funcionarios censurados deben ser retirados del cargo dentro las 72 horas siguientes de haberse tomado el acuerdo, bajo responsabilidad del ejecutivo que se contraviene en el artículo 21°, inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Vamos a someter a votación esta propuesta. Los señores Consejeros, que están de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse levantar la mano. Tres (03) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García y Julio Abel Flores Del Castillo. Los señores Consejeros, que estén en contra de esta propuesta, sírvanse levantar la mano. Seis (06) votos en contra de los Consejeros Regionales: Arnaldo Mori Vela, José Francisco Quispe Farro, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Ángel Enrique López Rojas, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. La siguiente propuesta, Consejero Mauro López.

#### **Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Propuesta de inclusión en los artículos del 2° al 5°. Artículo 2°: La función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de ordenanzas y acuerdos regionales, asimismo la función fiscalizadora de las resoluciones ejecutivas regionales y otras que contravengan las competencias del Consejo Regional, sería: Asimismo, la función fiscalizadora de la gestión y otras que contravengan la competencia del Consejo Regional, porque no solamente hay resoluciones, sino también hay decretos, resoluciones a nivel de gerencias, memorandos, informes y una serie de documentos administrativos en ese sentido.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Acá, creo que se puede modificarse señores Consejeros, la palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo planteado por el Consejero Mauro López, que está modificando a lo planteado por la Comisión.

#### **Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Artículo 2°: La función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de ordenanzas y acuerdos regionales, asimismo la función

fiscalizadora de la gestión en su conjunto y otras que contravengan la competencia del Consejo Regional.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, si tienen alguna observación al respecto, entonces queda aprobado.

**Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Señor Presidente, mi persona como Secretario, no quiere boicotear nada, yo por favor le estoy indicando que en el proyecto de ordenanza no se ha precisado que artículos se está modificando y que artículos se están incorporando para dar lectura el proyecto de Ordenanza, en ese sentido hay que concretar para dar lectura.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Ordenanza Regional, teniendo en consideración los artículos de la Comisión y con las correcciones que estamos haciendo en estos momentos.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, mejor no toquemos el tema públicamente, creo que las autoridades del Consejo Regional adecue al proyecto de ordenanza correspondiente y se pase al ejecutivo.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase ordenar el proyecto de ordenanza, con la venia del Consejo vamos a hacer 10 minutos de intermedio.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, se reinicia nuevamente la sesión, en tal sentido pido al señor Secretario, se sirva dar lectura el proyecto de Ordenanza Regional.

**Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, señores Consejeros, el proyecto de Ordenanza Regional quedaría redactado de la siguiente manera:

Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR.

Artículo Primero: Modificar los artículos I, II y III del Título Preliminar, Artículos 1°, 3°, 4°, 6°, literal 4), 6), 7), 26) y 27) , Artículos 9°, 10°, 34° 51°, 59, 61° y 62° e inclúyase los artículos 51°-A, 61°-A y 64°, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo: Autorizar a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “La Región” y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo Tercero: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, han escuchado el proyecto de Ordenanza Regional, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Ordenanza Regional, sírvanse levantar la mano. Ocho (08) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Arnaldo Mori Vela, José Francisco Quispe Farro, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Ángel Enrique López Rojas, Julio Abel Flores Del Castillo, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. Un (01) voto en contra del Consejero Regional, Mauro López Rojas. Por mayoría, se aprueba la Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**Ordenanza Regional**

**N° 016-2011-GRL-CR**



**Belén, 16 de diciembre de 2011.**

**El Presidente del Gobierno Regional de Loreto;**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de diciembre del año 2011, en atención al proyecto de modificatoria a los artículos del Reglamento del Consejo Regional de Loreto, presentado por la Comisión Especial, Presidida por el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas e integrada por los Consejeros Regionales, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta y Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas y teniéndose en cuenta las observaciones vertidas por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, sobre el presente proyecto al no encontrarlo de acuerdo ni conforme a ley, por no haberse consensuado con el Pleno del Consejo Regional ni considerado con el proyecto que presento para ser contrastado; acordando por mayoría, la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú vigente, en su segundo párrafo del Artículo 191°, establece “La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional”, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el literal c) del artículo 16° de la Ley N° 27861 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica como obligaciones y derechos de los Consejeros Regionales, el de integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales;

Que, el literal e) del artículo 15° de la acotada norma, precisa que, corresponde al Consejo Regional de Loreto, aprobar su Reglamento Interno;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2011-SO-GRL de fecha 09 de Mayo de 2011, en su artículo segundo, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, dispone conformar una Comisión Especial, a fin de analizar, evaluar y proponer las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente de esta unidad orgánica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR de fecha 15 de Diciembre de 2008;

Que, mediante Oficio N° 004-2011-CR-P-CEMIGCR de fecha 06 de Octubre de 2011, el Presidente de la precitada Comisión Especial, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, la propuesta de modificatoria al Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, adjuntando el Dictamen N° 001-2011-GRL-CR-CEMRICR, mediante el cual por Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2-011-CR-CEMRICR de fecha 10 de Agosto de 2011, los miembros en votación unánime, aprobaron la propuesta de modificatoria al Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días naturales y/o hacer uso de su derecho a observarla en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el inciso o) del Artículo 21° de la norma citada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR los artículos I, II y III del Título Preliminar, artículos 1, 3, 4, 9, 10 literal c), 34, 51, 59, 61 y 62 e INCORPÓRESE los numerales 5), 27), 28) 29) y 30) del artículo 2, literal g) del artículo 5, literales n) y ñ) del artículo 12, artículos 51-A, 61-A, el Título V, artículo 64 y el Título VI, artículo 65; asimismo, DERÓGUESE los artículos 20 primer párrafo y 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR de fecha 15 de diciembre de 2,008, cuyo texto modificadorio, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR la estructura literal desde la letra a) hasta la z) por uno de orden numérico del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR de fecha 15 de diciembre de 2,008.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Región y/o El Peruano.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

**TEMA N° 005-2011:** INFORME AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, DEL JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA, A NIVEL REGIONAL, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LORETO, LAS ACCIONES QUE VIENE TOMANDO DENTRO DE SU COMPETENCIA; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2011-SO-GRL: 12/12/11.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Al respecto debo informarles que el comandante, ha tenido otra reunión y se ha retirado, estuvo esperando mucho tiempo, no sé si pasa para una Sesión Extraordinaria, señor Secretario tome nota por favor. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: El pedido que ha hecho el Consejero Mauro López García, que lamentablemente no se ha incluido en la agenda, creo que es un tema sumamente importante que tiene que ver con lo que está viviendo en estos momentos la población de Loreto, el tema de seguridad ciudadana, considero que pase a otra sesión, podría ser para el 28 o 29 de diciembre de 2011.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Lo incluimos para la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre. Siguiendo punto de agenda, señor Secretario.

**TEMA N° 006-2011:** EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL, SOBRE LA CREACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE LORETO.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: El Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, hará el sustento respectivo sobre este tema.

**Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela**

Dijo: Señor Presidente, señores miembros del Consejo, señores Funcionarios y presentes. En esta oportunidad, como Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, vamos a pedir que la Ing. Graciela Brito de la Gerencia Regional de

Recursos Naturales el día de hoy se le ha invitado para que haga una exposición, después de hacer un trabajo coordinado con todos los actores involucrados en este tema, lo que significa la creación del Grupo Técnico Ambiental de Investigación Regional de Loreto, y también tiene por encargo de elaborar una propuesta de investigación ambiental para la región Loreto y su respectivo Plan de Acción al 2021. Esta propuesta se sustenta en la Ley General del Ambiente y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de Descentralización, de tal manera que el día de hoy este grupo técnico va a estar integrado por 28 instituciones, entre ellas públicas y privadas y tendrá como funcionamiento por un año para el cumplimiento de las actividades que se considera en el Plan de Acción que estará a cargo de las instituciones que la conforman, por eso el día de hoy como Consejo Regional conozcan lo que se va a hacer por la importancia que tiene la investigación ambiental en la región Loreto, para mejorar y conocer los procesos bióticos, físicos y sociales en los que interactúan los ecosistemas para construir información que contribuya científica y tecnológica a la formulación de modelos, políticas y estrategias orientadas hacia el desarrollo sostenible. Por eso señores Consejeros, se ha visto conveniente pedir que la Ing. Graciela Brito Paredes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, haga la debida exposición sobre este tema. Muchas, gracias.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Con la venia del Consejo, la palabra a la Ing. Graciela Brito Paredes.

### **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Graciela Brito Paredes**

Dijo: Buenas tardes, señores Consejeros y público presente. En esta oportunidad vamos a sustentar en forma sintética sobre la Creación del Grupo Técnico de Investigación Ambiental Regional, presentado precisamente por la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional. Cabe mencionar que no existen datos confiables a nivel nacional sobre lo que implica la investigación ambiental, mucho menos en lo que es tanto a nivel regional como local. La importancia de la investigación que implica, que forma parte de nuestra economía globalizada lo cual permite lograr el crecimiento económico sostenible, tanto así nos trae como consecuencia la investigación científica se convertiría en el eje central que permita la generación del desarrollo de todo nuestro conocimiento. Y, por último en nuestra realidad que es más evidente, la relación en lo que es investigación ambiental, como lo he dicho al principio, no somos muy conocedores de dicho tema. Algunas causas que tenemos, ¿por qué la Secretaría Técnica está proponiendo la creación de este grupo de investigación ambiental?, porque en nuestra actualidad no existe un Plan, en la cual se definan las necesidades institucionales y la problemática regional, tanto en el ámbito regional como local, trayendo como consecuencia que no existen lineamientos de investigación ambiental a nivel regional como local y a su vez sabemos que la problemática ambiental es reducida; por tal el aporte a la formulación de dicho instrumento de gestión en materia ambiental es mínimo. En lo que respecta al marco normativo o base legal que proponemos, tenemos una gama de leyes, pero vamos a tocar temas precisos en lo que es en el área ambiental. Tenemos la Ley General del Ambiente, que nos establece en el artículo 59°, la necesidad que las autoridades regionales y locales con competencia ambiental deben coordinar entre sí con las autoridades nacionales, ¿para qué?, para armonizar sus políticas y evitar los conflictos. En el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que las funciones ambientales y regionales deben ejercerse sobre la base de sus propias leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales en el marco de los principios de la gestión ambiental. Nos centramos en lo que es la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ¿por qué la Secretaría Técnica de Gestión Ambiental está proponiendo esto?, porque en el artículo 53° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, está establecido que las funciones de los gobiernos regionales en materia ambiental debe promover la educación y la investigación ambiental en nuestra región. Tenemos también, la Ley del Canon en el artículo 6° establece que el Estado entregará el 20% del presupuesto a las universidades para promover precisamente la investigación ambiental, tanto científica como tecnológica. Para terminar, a su vez en lo que es la Ley Orgánica de las Municipalidades en el artículo 73°, también establece que los gobiernos locales deben proteger y conservar el medio ambiente, ¿a través de qué?, de la educación, de la investigación ambiental en la localidad. Podemos apreciar, también unos pequeños ejes temáticos que las universidades o los institutos de centros de investigación vienen desarrollando, tenemos desarrollo de tecnologías, desarrollo de herramientas, mecanismos de adaptación, el cambio climático, el fortalecimiento del banco nacional, del geoplasma, entre otros. El Grupo Técnico de Investigación Ambiental, ¿por qué crear?, este Grupo Técnico de

Investigación Ambiental, como ya lo mencionó el Presidente de la Comisión, va a tener un periodo vigente de un año y a través de esta se va a crear la Estrategia de Investigación Ambiental y el Plan de Acción al 2021, esto se va a desarrollar mediante las 28 instituciones que forman parte de las mismas por un proceso participativo regional a través de diferentes talleres, la cual nos constituirá el desarrollo de futuras investigaciones en materia ambiental que se desarrollaría en nuestra región y en su momento dicho instrumento de gestión nos servirá para implementar de manera activa y permanente los procesos de investigación y ambiental. Asimismo, existe a nivel nacional una agenda de investigación ambiental que estas cuentan con cuatro líneas estratégicas y que dicho Grupo Técnico podrá elaborar la Estrategia de Investigación en base a estas cuatro líneas estratégicas que tiene como son: El Fortalecimiento de la Institucionalidad de la Investigación Ambiental, El Fortalecimiento de la Promoción de Investigación Ambiental, La Sostenibilidad Financiera y el Fortalecimiento de la Red de Investigación. Para terminar, señores Consejeros, quería mencionar algo dado que existe en las diferentes instituciones muchos instrumentos de gestión que están encarpados papeles sobre papeles, por eso nosotros terminamos diciendo que es momento que el conocimiento ambiental regional circule, para que no esté estático y nosotros poder seguir adelante. Muchas, gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Agradecemos la exposición de la Ingeniera, señores Consejeros si tienen algunos alcances y opiniones al respecto. La palabra al Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela.

**Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela**

Dijo: Señor Presidente, creo que la Ingeniera ha sido bastante clara sobre este tema, de Creación del Grupo Técnico de Investigación Ambiental Regional, por tanto señor Presidente pienso que al aprobar mediante Ordenanza, le estamos dando a ellos el instrumento normativo para que ellos continúen desarrollando este tema en bien de la investigación en la región Loreto. Es todo, señor Presidente.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Alguna opinión al respecto, sino hay ninguna otra opinión le voy a solicitar al señor Secretario se sirva dar lectura el proyecto de Dictamen.

**Secretario del Consejo Regional – Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Dictamen N° 007-2011-GRL-CR-CRRNGMAyNI, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, respecto a la aprobación de la Creación del Grupo Técnico Regional de Investigación Ambiental de Loreto, el mismo que cuenta la parte de Consideración, la parte del marco legal, los análisis de las propuestas efectuadas y con una conclusión la Comisión recomienda, Aprobar el proyecto de Ordenanza Regional sobre la Creación del Grupo Técnico para la Elaboración de la Estrategia Regional de Investigación Ambiental de la región Loreto.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, si tiene alguna observación sobre el proyecto de Dictamen, sino vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén de acuerdo con el proyecto de Dictamen, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen N° 007-2011-CRRNGMAyNI, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES GESTIÓN MEDIO  
AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS**

**Período Anual de Sesiones Enero a Diciembre 2011**

**Período Ordinario de Sesiones del 01/08 al 15/12**

**Señor Consejero Delegado:**

Ha ingresado para dictamen, el proyecto de ordenanza regional s/n, elaborado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto

e instado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto para su consideración en agenda del Consejo Regional de Loreto, iniciativa que propone aprobar la **“Creación del Grupo Técnico Regional de Investigación Ambiental de Loreto encargado de elaborar la Estrategia Regional de Investigación Ambiental y su Plan de Acción al 2021”**.

Después del análisis y debate correspondiente, los miembros de Comisión han acordado **POR MAYORIA** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 016 llevada a cabo el 13DIC2011 a horas 09:00, proponer al Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Ordenanza conforme al texto propuesto al final del presente dictamen.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Situación Procesal de la proposición

El presente proyecto de ordenanza regional sobre la **“Creación del Grupo Técnico Regional de Investigación Ambiental de Loreto encargado de elaborar la Estrategia Regional de Investigación Ambiental y su Plan de Acción al 2021”**, fue derivado el 16NOV2011 a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas mediante Proveído N° 840, en calidad de única comisión dictaminadora por razón de competencia en la materia.

### 1.2 Descripción de la Proposición Legislativa

La propuesta legislativa contiene once (11) artículos.

Su regulación en el ámbito regional responde a la necesidad en la Región Loreto de crear, conformar e implementar un Grupo Técnico Regional de Investigación Ambiental de Loreto, pues las políticas sobre investigación ambiental deben estar acorde con las normas nacionales y de las necesidades de la sociedad.

### 1.3 Pedidos de Opinión

- ✓ Mediante Proveído de Presidencia N° 13474, de fecha 27SET2011, se envía a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto para su evaluación y opinión legal; respuesta que fue alcanzado mediante Informe N° 2231-2011-GRL-ORAJ de fecha 02NOV2011, con opinión favorable.
- ✓ Con fecha 26SET2011, mediante Informe Técnico Legal N° 012-2011-GRL/GRRNGMA/SGGA/RPT, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sustenta el contenido técnico legal de la propuesta de Ordenanza Regional, en el sentido que, la problemática ambiental amazónica es poco conocida por la escasa o insuficiente información existente; gran parte de dicha información se encuentran en universidades extranjeras, de donde provienen los científicos que realizado investigaciones ambientales sobre la Amazonia.

## II. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta la materia de la proposición legislativa, la Comisión considera que las normas aplicables al tema son las siguientes:

- Constitución Política del Estado Peruano, arts. 67, 68 y 69.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658.
- Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título V – Ley N° 27680.
- Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245.
- Ley General del Ambiente – Ley N°28611.
- Decreto Supremo N°012-2009-MINANG.

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificatorias Ley N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053.
- Ordenanza Regional N° 014-2014-GR-CRL.
- Acuerdo de Acta de Sesión Ordinaria N°005-2011-CAR: 09SET2011.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto – OR. N° 031-2008-GRL-CR.
- Reglamento de Comisiones del Consejo Regional de Loreto – OR. N° 002-2009-GRL-CR.

### III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La documentación sobre el proyecto de ordenanza regional puesto a consideración del Consejo Regional de Loreto para la aprobación respecto de la **“CREACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN LORETO”**, tiene previamente su análisis y debate en el seno de esta comisión; precisando al respecto, que la Región Loreto es la extensión territorial nacional que comprende aproximadamente 1/3 de su superficie, 368,851.95 km<sup>2</sup>, conformado políticamente por 7 provincias y 51 distritos; con una población de 995,355 habitantes aproximadamente, según datos del INEI al presente año.

La Ley General del Ambiente, en su articulado 123, prescribe que la investigación científica y tecnológica está orientada, en forma prioritaria, a proteger la salud ambiental, optimizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a prevenir el deterioro ambiental, tomando en cuenta el manejo de los fenómenos u factores que ponen en riesgo el ambiente; el aprovechamiento de la biodiversidad, la realización y actualización de los inventarios de recursos naturales y la producción limpia u la determinación de los indicadores de calidad ambiental.

En este contexto, se requiere de Políticas, Planes de Acción y Agenda Ambiental Regional coherentes con los lineamientos del sector sobre la materia, que regulen el manejo ambiental y hagan sostenible el desarrollo, revertiendo los problemas ambientales y transformando los recursos naturales en capital natural, como una tarea que trasciende en el tiempo y exige una visión compartida y la unificación de esfuerzos de todos los actores involucrados. Asimismo, la investigación ambiental cumple un papel fundamental. Ella tiene como fin conocer mejor los procesos físicos, bióticos y sociales en los que interactúan ecosistemas y cultura, para construir información que contribuyan científica y tecnológicamente a la formulación y aplicación de modelos, políticas y estrategias orientadas hacia el desarrollo sostenible.

La Amazonia, juega un papel vital en el mundo como fuente de biodiversidad de ecosistemas, especies, recursos genéticos, minerales, energía, tierras, aguas, reciclaje de nutrientes y como sostén de su población, sin embargo; dada la fragilidad de su ecosistema, su uso requiere de un cuidadoso manejo, el cual debe ser producto del conocimiento autóctono y de la investigación de nuevas alternativas, dado que mucho del conocimiento generado por otros ecosistemas no puede ser extrapolado a la Amazonia. Además debe evitarse aplicar experiencias orientadas por objetivos de desarrollo a corto plazo incongruentes con el desarrollo sostenible; en ese sentido se hace necesario asegurar que las acciones para la conservación y aprovechamiento sostenible de la amazonia tengan en cuenta su fragilidad, su situación geoestratégica, su condición de sustento de la vida actual, futura, variabilidad y complejidad.

Por tanto, la Región Loreto ha desarrollado escasas investigaciones que hayan generado impactos significativos a favor de la economía regional, calidad de vida de la población y medio ambiente, han estado limitados para elaborar tecnologías necesarias para el uso sostenible de los recursos naturales y protección de nuestro entorno; lo que hace necesario, profundizar los conocimientos para prever, evaluar y vigilar los niveles de contaminación, de la sobreexplotación de los recursos naturales, de las actividades económicas, contaminadoras, entre otras.

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es el organismo rector de la política ambiental regional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de la

República del Perú. Interviene en tal modo, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Comisión Ambiental Regional de Loreto, adscrita a dicha gerencia; responsables de la implementación, monitoreo y evaluación de la Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental, con la finalidad de contribuir con el desarrollo sostenible con el medio ambiente.

Que, el literal a) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y modificatorias, dispone que es funciones del Gobierno Regional, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. Asimismo, del literal b) del referido artículo, establece que es función del Gobierno Regional, implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales.

#### IV. CONCLUSIÓN

Considerando que la propuesta tiene como objetivo proponer la estrategia regional de investigación ambiental, debe constituirse como referencia y soporte de toda estrategia dirigida al desarrollo de futuras investigaciones que en materia ambiental se lleven a cabo para implementar un sistema que promueva, de manera activa y permanente, procesos de investigación ambiental, así como para definir las acciones que articulen la oferta científica con las necesidades institucionales y la problemática ambiental regional y local.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, en concordancia con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente dictamen del Proyecto de Ordenanza sobre la “**CREACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN LORETO**”, con el siguiente texto:

##### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Ordenanza Regional.

##### **Secretario del Consejo Regional – Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Ordenanza Regional N° 017-2011-GRL-CR.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el **GRUPO TECNICO REGIONAL DE INVESTIGACION AMBIENTAL DE LORETO**; el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de la Estrategia Regional de Investigación Ambiental y su Plan de Acción al 2021, a través de un proceso participativo regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, estará integrado por:

1. Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien la preside.
2. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP: Secretaria Técnica.
3. Dirección Regional de Agricultura de Loreto - DRA-L.
4. Dirección Regional de Educación de Loreto - DRE-L.
5. Dirección Regional de Salud de Loreto - DIRESA.
6. Dirección Regional de la Producción de Loreto - DIREPRO-L.
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto - DREM-L.
8. Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - DIRCETURA.
9. Dirección Regional de Transportes y Comunicación de Loreto - DRTC.
10. Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre - PRMRFFS.
11. Programa de Conservación, Gestion y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de la Región Loreto - PROCREL.
12. Ministerio del Ambiente - MINAM.
13. Municipalidad Provincial de Maynas.
14. Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

15. Municipalidad Provincial del Alto Amazonas - Yurimaguas.
16. Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha.
17. Municipalidad Provincial de Datem del Marañón - San Lorenzo.
18. Municipalidad Provincial de Requena.
19. Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
20. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP.
21. Universidad Científica del Perú - UCP.
22. Universidad Particular del Oriente - UPO.
23. Proyecto Especial Desarrollo Integral Cuenca Putumayo - PEDICP.
24. Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA-Loreto.
25. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI Loreto.
26. Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura – IVITA.
27. Instituto Médico de Enfermedades Tropicales - IMET.
28. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las instituciones participantes en el Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, deberán designar un representante Titular y un Alterno, especialistas en el tema, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de funcionamiento del Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, para cumplir con la elaboración de la Estrategia Regional y su Plan de Acción al 2021, es de un año (doce meses), a partir de su instalación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, deberá presentar a la Comisión Ambiental Regional de Loreto, el informe de avances, dificultades y grado de cumplimiento del mandato otorgado. En un plazo de 30 días de instalado el grupo deberá aprobar su plan de actividades.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo Técnico, en cumplimiento con la Política Nacional del Ambiente; Eje Política 1º, 10º lineamientos, acápite “k”, con la participación de la UNAP, UCP, INIA, IMET, IVITA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El egreso que ocasione el cumplimiento de las actividades que se consideren en su Plan de Acción, así como el buen funcionamiento del Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, serán con cargo al presupuesto de las Instituciones que lo conforman.

**ARTÍCULO OCTAVO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la ejecución de la presente Ordenanza y en coordinación con las Instituciones involucradas y la oficina Regional de Imagen Institucional, difundir la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO NOVENO:** DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Región y/o El Peruano.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

**Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Señor Presidente, acá hay un detalle, tiene razón el señor Secretario cuando dice que en el dictamen no está la firma de aprobación en este caso de los dos miembros del Consejo, parece



que se equivocaron, en vez de firma el dictamen correspondiente para su aprobación, firmaron en el proyecto de ordenanza, habría que corregir eso, porque la ordenanza lo firma el Presidente del Consejo Regional.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, se va a corregir ese impase, parece que hubo un error de compaginación de páginas. Señores Consejeros, vamos a someter a votación el proyecto de ordenanza regional. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Ordenanza Regional, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba la Ordenanza Regional N° 017-2011-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

*Ordenanza Regional*

**N° 017-2011-GRL-CR**

**Belén, 16 de diciembre de 2011**

**El Presidente del Gobierno Regional de Loreto;**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de diciembre del año 2011, luego de una minuciosa revisión, análisis y evaluación de la documentación y antecedentes y, contando con los informes técnicos y legales favorables, acordó por unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 1) y 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y el Estado, y que son derechos fundamentales de la persona, el derecho de la vida, a su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, así como, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en su artículo 123°, establece que la investigación científica y tecnológica está orientada, en forma prioritaria, a proteger la salud ambiental, optimizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a prevenir el deterioro ambiental, tomando en cuenta el manejo de los fenómenos y factores que ponen en riesgo el ambiente; el aprovechamiento de la biodiversidad, la realización y actualización de los inventarios de recursos naturales y la producción limpia y la determinación de los indicadores de calidad ambiental. De igual manera, en su artículo 124°, señala que le corresponde al Estado el fomento a la investigación ambiental científica y tecnológica, conjuntamente con las universidades públicas y privadas en el cumplimiento de sus respectivas funciones y roles;

Que, la política Nacional del Ambiente, en el eje de Política 3, señala como uno de sus lineamientos; “Fomentar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental comprometidos con el desarrollo y estilo de vida sostenibles en los diferentes actores de la sociedad;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que es función de los Gobiernos Regionales: “Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles”;

Que, el Sistema Regional de Gestión Ambiental, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 014-2004-CR/GRL, se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas

de las distintas instituciones públicas de nivel o importancia regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, en el artículo 2° y 3° del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Loreto, establece que es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, encontrándose entre sus funciones la de elaborar participativamente propuestas para el funcionamiento, aplicación, y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental;

En este contexto, la Comisión Ambiental Regional (CAR) - Loreto, en Sesión Ordinaria N° 005-2011, validó la propuesta de Ordenanza Regional, que crea el Grupo Técnico para elaborar la Estrategia Regional de Investigación Ambiental;

Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Las ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días calendarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

## **ORDENANZA REGIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el **GRUPO TECNICO REGIONAL DE INVESTIGACION AMBIENTAL DE LORETO**; el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de la Estrategia Regional de Investigación Ambiental y su Plan de Acción al 2021, a través de un proceso participativo regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, estará integrado por:

1. Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien la preside.
2. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP: Secretaria Técnica.
3. Dirección Regional de Agricultura de Loreto - DRA-L.
4. Dirección Regional de Educación de Loreto - DRE-L.
5. Dirección Regional de Salud de Loreto - DIRESA.
6. Dirección Regional de la Producción de Loreto - DIREPRO-L.
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto - DREM-L.
8. Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - DIRCETURA.
9. Dirección Regional de Transportes y Comunicación de Loreto - DRTC.
10. Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre - PRMRFFS.
11. Programa de Conservación, Gestion y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de la Región Loreto - PROCREL.
12. Ministerio del Ambiente - MINAM.
13. Municipalidad Provincial de Maynas.
14. Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.
15. Municipalidad Provincial del Alto Amazonas - Yurimaguas.
16. Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha.
17. Municipalidad Provincial de Datem del Marañón - San Lorenzo.
18. Municipalidad Provincial de Requena.
19. Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
20. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP.
21. Universidad Científica del Perú - UCP.
22. Universidad Particular del Oriente - UPO.
23. Proyecto Especial Desarrollo Integral Cuenca Putumayo - PEDICP.
24. Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA-Loreto.
25. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI Loreto.

26. Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura – IVITA.
27. Instituto Medico de Enfermedades Tropicales - IMET.
28. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP

**ARTÍCULO TERCERO:** Las instituciones participantes en el Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, deberán designar un representante Titular y un Alternativo, especialistas en el tema, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de funcionamiento del Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, para cumplir con la elaboración de la Estrategia Regional y su Plan de Acción al 2021, es de un año (doce meses), a partir de su instalación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, deberá presentar a la Comisión Ambiental Regional de Loreto, el informe de avances, dificultades y grado de cumplimiento del mandato otorgado. En un plazo de 30 días de instalado el grupo deberá aprobar su plan de actividades.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo Técnico, en cumplimiento con la Política Nacional del Ambiente; Eje Política 1º, 10º lineamientos, acápite “k”, con la participación de la UNAP, UCP, INIA, IMET, IVITA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El egreso que ocasione el cumplimiento de las actividades que se consideren en su Plan de Acción, así como el buen funcionamiento del Grupo Técnico de Investigación Ambiental de Loreto, serán con cargo al presupuesto de las Instituciones que lo conforman.

**ARTÍCULO OCTAVO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la ejecución de la presente Ordenanza y en coordinación con las Instituciones involucradas y la oficina Regional de Imagen Institucional, difundir la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO NOVENO:** DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Región y/o El Peruano.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, siguiente punto de agenda.

#### **TEMA N° 007-2011:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL SOBRE POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, AGENDA AMBIENTAL 2011-2012 Y PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL AL 2021.**

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Este tema va a sustentar el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, breve y preciso, por favor.

#### **Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela**

Dijo: Gracias, señor Presidente. Precisamente a propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que fue derivado a la Comisión de Recursos Naturales sobre la Política Ambiental, Agenda Ambiental 2011-2012. La Comisión como siempre viene cumpliendo nuestro trabajo, teniendo la oportunidad de convocar dos veces a los señores

funcionarios, a los gerentes y especialistas en estos temas de política ambiental para que nos hagan una exposición clara para diseñar una política ambiental regional, me parece que ha sido justo y necesario y para ser más claro señor Presidente, que ahora se están proyectándose a aprobar ordenanzas regionales de política ambiental, como se refiere a grupos técnicos ambientales, de investigaciones de la región Loreto, esto no quisiera que solamente quede en papeles y que se ponga a funcionar como debe ser, por eso va la invocación a los funcionarios que están incluidos en este proyecto de ordenanza regional, en la cual hoy día se va a conocer detalladamente, porque ha venido uno de los especialistas en este tema, el Ing. Ángel Collantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, para que haga la debida exposición; toda vez que nosotros en los cuatros ejes fundamentales que tiene esta política ambiental. Por eso, señor Presidente, pido que el Ing. Ángel Collantes, haga la exposición respectiva. Muchas, gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Con la venia de este Consejo, se le concede la palabra al Ing. Ángel Collantes.

#### **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Ángel Collantes**

Dijo: Muchas gracias, señor Presidente, señores Consejeros y todos los presentes. Vamos a empezar la última presentación de esta jornada y esta última presentación esperamos hacerlo ágil, de tal manera que cualquier interrogante que tuvieran estamos para absolverlo. La política ambiental regional, es el conjunto de orientaciones de lineamientos generales para la gestión ambiental regional, esto elaborado en armonía con política nacional ambiental. Esta herramienta delimita el campo de acción, así como las responsabilidades prerrogativas que tienen tanto las autoridades como la ciudadanía, con relación a todos los componentes de la gestión ambiental. Veamos algunos instrumentos: El Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental, ambos son instrumentos de planificación ambiental. El Plan de Acción Ambiental es de mediano y largo plazo, desde 10 a 15 años. La Agenda Ambiental, es un instrumento también de planificación que es de corto plazo, que va entre 2 a 3 años. Esta Agenda Ambiental, va de la mano, se desprende específicamente del Plan de Acción Ambiental que señala algunos aspectos que se debe realizar en ese corto tiempo. De conformidad con el artículo 38° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Gobierno Regional es el responsable de aprobar y ejecutar la política ambiental regional en el marco de lo establecido por el artículo 53° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional. De acuerdo a la Ordenanza Regional N° 014-2010 en su artículo 4°: La Comisión Ambiental Regional, tiene una de sus funciones, coordinar y concertar la política ambiental a nivel regional. Otra, proponer la Actualización de la Política Regional del Plan de Acción Ambiental Regional y la Agenda Ambiental Regional. En ese sentido, en la Comisión Ambiental Regional, se realizó diversos talleres a fin de socializar y recibir los aportes. Se validó por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 002-2011, la Política Regional Ambiental, la Agenda Ambiental 2011-2012 y el Plan de Acción Ambiental al 2021. ¿Cuál ha sido el proceso de elaboración de estos instrumentos de Gestión Ambiental?, Elaboración del Diagnostico Ambiental de Loreto, Evaluación de las Agendas Ambientales desarrolladas hasta el 2010 de la Política Ambiental y el Plan de Acción al 2010. Se desarrollaron tres talleres para generar insumos, su elaboración validar la versión correspondiente a la Política Ambiental, el Plan de Acción Ambiental al 2021 y la Agenda Ambiental 2011-2012. Consultas a través de internet de la versión validada de la Política Ambiental, el Plan de Acción Ambiental al 2021 y la Agenda Ambiental 2011-2012. Presentación a la Comisión Ambiental Regional, para su aprobación y validación. Presentación al Consejo Regional para su aprobación. La Política Regional del Ambiente, nos permite plantear estrategias a nivel de lineamientos o mandatos posibilitando disminuir los impactos sociales, económicos ambientales. Estos impactos contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en la región Loreto. El Plan Regional de Acción Ambiental 2011-2021, se presenta a la región como un instrumento estratégico de gestión pública en materia ambiental. Describe el camino para la implementación de la Política Regional Ambiental articulando las acciones de los actores públicos y privados, así como contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural humano en permanente armonía con el medio ambiente. Para poder cumplir con el objetivo de plazos señalados en el Plan de Acción, es necesario contar con objetivos a corto plazo orientados a cumplir muchas metas, por ello se ha elaborado una Agenda Ambiental 2011-2012, que contiene los objetivos, líneas de acción, ámbito geográfico, actividades, indicadores e instituciones comprometidas. ¿De que constan estos documentos ambientales propuestos?, primero, tenemos la presentación, la introducción,

descripción del proceso, la Gestión Ambiental en el Perú, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Sistema Regional de Gestión Ambiental, como se puede ver el Sistema Regional se desprende de la armonía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la Política Ambiental en el Perú, la Política Nacional del Ambiente, la Política Ambiental Regional, igualmente se desprende de la Política Nacional. La caracterización de los problemas ambientales, análisis FODA Ambiental Regional. Dentro este análisis, estamos incluidos dentro de los cuatro ejes de política, el primero, La Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales Renovables y la Diversidad Biológica, un tema básico, fundamental. En el segundo eje tenemos, La Gestión Integral de la Calidad Ambiental, también un tema básico. En el tercer eje, tenemos la Gobernanza Ambiental. El eje cuatro, es el compromiso que tiene nuestro país con los países del exterior. También, tenemos la visión y la misión. La Política Ambiental de la región Loreto, Plan de Acción Ambiental 2011-2021 y Agenda Ambiental Regional 2011-2012, Lista de Miembros de la Comisión Ambiental Regional de Loreto, quienes participaron en la elaboración, Ordenanza Regional N° 014-2010 de la Comisión Ambiental Regional. Tenemos un cuadro, pero que no se puede apreciar mucho, donde se está plasmando estos cuatro ejes de política, analizando dentro de la perspectiva de sus líneas de acción, las metas, los responsables, los indicadores y las entidades comprometidas. Eso es todo, señor Presidente y les agradezco por la atención brindada y cualquier inquietud estamos para absolverlos. Muchas, gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Gracias, Ing. Ángel Collantes. Alguna opinión al respecto. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

#### **Consejero Regional: Mauro López García**

Dijo: Gracias, señor Presidente. Solamente una propuesta, que en un artículo se considere que cada seis (06) meses informen al Pleno del Consejo sobre los avances que se vienen dando, es decir semestralmente vengan al Consejo a informar y esto nos va a servir a nosotros como para hacer un seguimiento permanente dentro de nuestras atribuciones de fiscalización. Muchas, gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Algún otro aporte. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

#### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, la Comisión Ambiental tiene según los documentos, 66 representantes, me hubiera gustado que fuera mucho menor para que se tome decisiones mucho más específicas, pero hay temas que quisiera que quede asentada en acta aparte de la propuesta del Consejero Mauro López, que en realidad conlleva que nos informe sobre esto que hoy día se aprobar. La primera sería que hay un tema que se está debatiendo en el contexto mundial y que lamentablemente ya cuenta con el retiro de Alemania y Estados Unidos, o sea no van a firmar el pacto de Kioto, que son los mayores causantes del calentamiento global. Segundo, que esto tiene que plasmarse en la práctica con verdaderos actos que indique que estas políticas ambientales se van a llevar a cabo. Por ejemplo, usted ha visto el crecimiento del parque automotor, es enorme, cuantas toneladas de llantas, cámaras, sistema de arrastre, cadenas, piñones, catalinas pasan a ensuciar las cuencas de nuestros ríos, han visto que en el comercio el uso de las bolsas plásticas se incrementa cada vez más, cuantas toneladas de aceite de todo el parque automotor desde las motonaves, hasta las motos se evacúan diariamente y no hay una sola política en el gobierno distrital, provincial, ni a nivel gobierno regional, para reciclar estos residuales, que manden un mensaje real al pueblo de Loreto y digan las autoridades realmente se están preocupando por el tema ambiental. Entonces, yo le quería pedir Ing. Ángel Collantes, que esto verdaderamente tiene que sensibilizarse con los sectores que puedan en el futuro implementar progresivamente el reciclaje inmediato, porque aparte de esto tenemos excedentes en aros de llantas, en botas, en machetes, en sandalias, en zapatillas y toda esa tonelada de basura siguen ahí, esperando alguna toma de decisión de tipo social que tiene que ver con la política ambiental, a fin de que no se siga malogrando el medio ambiente. Señor Presidente, solamente es una sugerencia, para que esto se enriquezca y en la práctica realmente se cumpla en efectivizar una verdadera política ambiental. Muchas, gracias.

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Algún otro aporte. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Dictamen. Bien, con la venia del Consejo, vamos a ceder el uso de la palabra al Ing. Jaime Matute Pinedo.

### **Representante del Ministerio del Ambiente y Miembro de la Comisión Ambiental de Loreto - Ing. Jaime Matute Pinedo**

Dijo: Buenas tardes, señores miembros del Consejo Regional, es un honor estar participando como representante del Ministerio del Ambiente y miembro de la Comisión Ambiental de Loreto, en una sesión ordinaria del Consejo, quiero aclarar algunas intervenciones de algunos consejeros y estamos aquí para contribuir capacidades y aclarar un poco el panorama. Yo, saludo la voluntad decidida de parte ustedes de haber aprobado la conformación del Grupo Técnico de Investigación Ambiental, ustedes saben que tenemos todo un marco normativo de gestión ambiental en el país, antes teníamos un Consejo Nacional del Ambiente, que solamente era un Consejo, hoy tenemos un Ministerio del Ambiente que tiene un asiento en el Consejo de Ministros, por tanto hay una serie de instrumentos de gestión que se han ido aprobando, como es la Política Nacional del Ambiente, Plan Nacional de Acción Ambiental, somos un país unitario, trabajamos en el marco de un Sistema Nacional de Acción Ambiental, en la cual hay un reconocimiento pleno de los niveles de autoridad. Así tenemos que la autoridad nacional es el Ministerio del Ambiente en el tema ambiental, la autoridad regional, son los gobiernos regionales y las autoridades locales según su ámbito jurisdiccional son autoridades ambientales en su jurisdicción. Y, del mismo tienen funciones, competencias y atribuciones, respecto a la temática ambiental, de ahí que no podemos cruzar también esos niveles de autoridades, pero si siendo un país unitario, tenemos que ser coherentes, armónicos en el cumplimiento de la normatividad y las políticas. En relación a la intervención del Consejero Mauro López, sobre la propuesta de que cada seis (06) meses se tiene que venir a rendir cuenta al Consejo, de ser aprobado esto, sin embargo quería dar un alcance de que en el marco de la misma Comisión Ambiental Regional que está aprobado por una Ordenanza Regional, hay un Reglamento que está aprobado, en la cual se establece que las presentaciones son públicas y se puede hacer en este Consejo, me pareciera sumamente importante con la presencia de todas las instituciones que conforma la Comisión Ambiental y son parte de la implementación de la política, de los planes, de las agendas ambientales puedan venir a hacer su presentación pública, respecto a lo que ha hecho cada institución y de esa manera ustedes van a tener su participación plena y efectiva en cuanto al cumplimiento de esto, porque normalmente lo hacemos a nivel de la Comisión Ambiental Regional, pero dado a este pedido lo hacemos anualmente, eso está establecido en el Reglamento, pero si ustedes piden cada seis meses, no sé si eso puede ser oportuno, teniendo en cuenta que la evaluación se hace cada año, en función también a la implementación de sus planes operativos que tiene cada institución. Yo, le dejo a criterio, pero ustedes son máxima autoridad en el nivel del Sistema Regional de Gestión Ambiental, ustedes son los que aprueban todas las normas, los instrumentos de nivel ambiental regional, lo que proponga el Consejero Mauro López, con mucha autoridad y en cumplimiento de sus funciones está proponiendo, pero yo simplemente quería dar este alcance de que la Comisión Ambiental hace su presentación cada año, cuando justamente cumple las metas en función a sus planes operativos anuales. Es ahí, por ejemplo en una sesión como se está dando hoy día, podríamos hacer una sesión ampliada con la Comisión Ambiental y donde todos participen, hagamos más bien de esto una presentación pública real y efectiva como corresponde. Eso dejo a consideración, señor Presidente en cuanto a la intervención del Consejero Mauro López. Ahora, respecto a la intervención del Consejero José Francisco Quispe Farro. En efecto el Gobierno Regional de Loreto, tiene aprobado un Sistema Regional Ambiental que nos permite integrar a las instituciones públicas y privadas y en función a eso determinar los niveles que tiene este sistema. Por eso el sistema tiene cuatro niveles: Un nivel de aprobación, que es el Presidente del Consejo Regional, más su Consejo Regional, por eso es que acá vienen a parar todas las normas, todos los instrumentos de gestión ambiental regional, para que ustedes lo puedan aprobar; pero en el marco de un proceso previo de consulta y participación institucional y ciudadana, como es el espacio de coordinación y concertación que está en el nivel II del sistema como es la Comisión Ambiental Regional que está formada justamente hoy por 66 representantes de instituciones públicas y privadas. En el nivel III del sistema está el nivel propositivo, que son justamente los grupos técnicos que se crean por un tiempo determinado, formado por especialistas de las instituciones para proponer la solución a determinados problemas, en este caso el tema de la investigación ambiental, ustedes saben que cada institución se dispara por su cuenta, habida cuenta que tenemos una política nacional del ambiente que está debidamente estructurada y por lo tanto a nivel regional tiene que

ser coherente con esas políticas y orientadas a las actuales necesidades en este mundo globalizado. En consecuencia, se ha hablado del tema sobre el cambio climático, el país es suscriptor del convenio del cambio climático, forma parte del panel gubernamental del cambio climático de las naciones unidas y tiene a la autoridad nacional del Ministerio del Ambiente que reporta permanentemente el grado de aplicación de este convenio en función a las funciones que se realizan en todos los niveles de gestión del país, llámese, nacional, regional y local, En ese contexto, el Gobierno Regional de Loreto, en marco a su ley de regiones establece que tiene que elaborar la Estrategia Regional del Cambio Climático y el Plan de Acción que ya lo han aprobado y ese Plan de Acción ya se está aplicando y el Gobierno Regional ya ha hecho llegar los documentos para que las instituciones puedan incorporar el próximo en sus planes operativos anuales de estas estrategias y estas actividades corresponden según las funciones y competencias que tiene cada institución o cada sector. En ese contexto, también quiero hacer referencia que hay competencias municipales que establecen específicamente el tema de control de los vehículos motorizados, aquí ya existe una Comisión Ambiental Municipal, que es la Municipalidad Provincial de Maynas, también lo tiene Punchana, San Juan y Belén que está por constituir, entonces hay todo un mecanismo de participación institucional ciudadana, existe un Plan de Acción para minimizar el tema de la calidad del aire, sin embargo en esto quiero resaltar que hay muchas instituciones que no están cumpliendo su función en la implementación de estos instrumentos de gestión ambiental, pero si en el contexto regional estamos avanzando, hay una coherencia y una relación muy estrecha de participación entre todas las instituciones que es ligada por el Gobierno Regional de Loreto. En ese sentido, va mi reconocimiento a todos ustedes como honorable Consejo Regional. Es todo, señor Presidente. Muchas, gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Gracias, Ing. Jaime Matute. Alguna otra opinión. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto del Dictamen.

#### **Secretario del Consejo Regional – Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Dictamen N° 008-2011-GRL-CRRNNGMAyNI, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional sobre Política Ambiental Regional, Agenda Ambiental 2011-2012 y Plan de Acción Ambiental 2021, el mismo que cuenta con la parte de Introducción, Marco Legal, se ha efectuado el análisis correspondiente y con la respectiva conclusión la Comisión recomienda, aprobar el proyecto de Ordenanza Regional sobre Política Ambiental Regional, Agenda Ambiental 2011-2012 y Plan de Acción Ambiental al 2021.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores Consejeros, han escuchado el proyecto de dictamen, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén de acuerdo con el proyecto de Dictamen, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen N° 008-2011-GRL-CRRNNGMAyNI, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas.

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES GESTIÓN MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS**

#### **Período Anual de Sesiones Enero a Diciembre 2011**

#### **Período Ordinario de Sesiones del 01/08 al 15/12**

#### **Señor Consejero Delegado:**

Ha ingresado para dictamen, el proyecto de ordenanza regional s/n, elaborado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto e instado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto para su consideración en agenda del Consejo Regional de Loreto, iniciativa que propone aprobar el instrumento de gestión ambiental sobre “POLITICA AMBIENTAL REGIONAL, AGENDA AMBIENTAL 2011-2012 Y EL PLAN DE ACCION AMBIENTAL 2021”.

Después del análisis y debate correspondiente, los miembros de Comisión han acordado **POR MAYORIA** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 016 llevada a cabo el 13DIC2011 a horas 09:00, proponer al Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Ordenanza conforme al texto propuesto al final del presente dictamen.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Situación Procesal de la proposición**

El presente proyecto de ordenanza regional sobre “POLITICA AMBIENTAL REGIONAL, AGENDA AMBIENTAL 2011-2012 Y EL PLAN DE ACCION AMBIENTAL 2021”, fue derivado el 03NOV2011 a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas mediante Proveído N° 804, en calidad de única comisión dictaminadora por razón de competencia en la materia.

### **1.2 Descripción de la Proposición Legislativa**

Su regulación en el ámbito regional responde a políticas ambientales de nivel nacional, sobre ejes de política en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales u de la diversidad biológica, gestión integral de la calidad ambiental, gobernanza ambiental y compromisos y oportunidades ambientales internacionales. Y en este contexto se requiere un Plan de Acción Ambiental al 2021 y su Agenda Ambiental Regional 2011-2012 que regulen el manejo ambiental y haga sostenible el desarrollo de las actividades.

### **1.3 Pedidos de Opinión**

- Mediante Of. N°5261-2011-GRL-GRPPAT/SGRPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto solicita OPINION LEGAL al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídico del Gobierno Regional de Loreto; respuesta que fue alcanzada mediante Oficio N° 747-2011-GRL-ORAJ de fecha 14OCT2011, con opinión favorable, recomendándose remitir los actuados a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto para su trámite y aprobación en Sesión de Consejo Regional.
- Con fecha 15SET2011, mediante Informe Técnico Legal N° 011-2011-GRL/GRRNGMA/SGGA/RPT, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sustenta el contenido técnico legal de la propuesta de Ordenanza Regional, en el sentido que permitirá como herramienta desarrollo de actividades antropogenicos rentables, competitivas y sobretodo amigables con el ambiente.

## **II. MARCO LEGAL**

Teniendo en cuenta la materia de la proposición legislativa, la Comisión considera que las normas aplicables al tema son las siguientes:

- Constitución Política del Estado Peruano, arts. 67, 68 y 69.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658.
- Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título V – Ley N° 27680.
- Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245.
- Ley General del Ambiente – Ley N°28611.
- Decreto Supremo N°012-2009-MINANG.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificatorias Ley N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053.
- Ordenanza Regional N° 014-2010-GR-CR.
- Acuerdo de Acta de Sesión Ordinaria N°002-2011-CAR: 28ABR2011.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto – OR. N° 031-2008-GRL-CR.



- Reglamento de Comisiones del Consejo Regional de Loreto – OR. N° 002-2009-GRL-CR.

### III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La documentación sobre el proyecto de ordenanza regional puesto a consideración del Consejo Regional de Loreto para la aprobación del instrumento de gestión ambiental **“POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, AGENDA AMBIENTAL 2011-2012 Y PLAN DE ACCION AMBIENTAL AL 2021”**, tiene previamente su análisis y debate en el seno de esta comisión; precisando al respecto, que la Región Loreto es la extensión territorial nacional que comprende aproximadamente 1/3 de su superficie, 368,851.95 km<sup>2</sup>, conformado políticamente por 7 provincias y 51 distritos; con una población de 995,355 habitantes aproximadamente, según datos del INEI al presente año.

Que, la Política Nacional del Ambiente, plantea como uno de los lineamientos afianzar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de sus instancias de coordinación y concertación, así como fortalecer las capacidades para la gestión ambiental y el diseño y aplicación de sus instrumentos de gestión; en tal orden, tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Se constituye entre otros sobre la base de organismos públicos descentralizados a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales así como por los Sistemas Regionales y Locales.

En este contexto, se requiere de Políticas, Planes de Acción y Agenda Ambiental Regional coherentes con los lineamientos del sector sobre la materia, que regulen el manejo ambiental y hagan sostenible el desarrollo, revertiendo los problemas ambientales y transformando los recursos naturales en capital natural, como una tarea que trasciende en el tiempo y exige una visión compartida y la unificación de esfuerzos de todos los actores involucrados.

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es el organismo rector de la política ambiental regional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de la República del Perú. Interviene en tal modo, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Comisión Ambiental Regional de Loreto, adscrita a dicha gerencia; responsables de la implementación, monitoreo y evaluación de la Política, Plan de Acción y Agenda Ambiental, con la finalidad de contribuir con el desarrollo sostenible con el medio ambiente.

Que, el objeto de dicho instrumento de gestión ambiental, contiene líneas de acción e indicadores, priorización de objetivos estratégicos, identificación del ámbito geográfico, actividades, fuentes de financiamiento, demandas y proyectos de desarrollo ambiental para la Región Loreto, y que para su estricto cumplimiento debe entrar en vigencia previa aprobación del dispositivo normativo respectivo.

Que, el literal a) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y modificatorias, dispone que es funciones del Gobierno Regional, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. Asimismo, del literal b) del referido artículo, establece que es función del Gobierno Regional, implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales.

### IV. CONCLUSIÓN

Considerando que la propuesta tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del medio ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y

congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona, es necesario e imperativo dictar disposiciones normativas tendentes a desarrollar actividades económicas para la presente y futuras generaciones, así como , tomar decisiones acertadas por las autoridades del Gobierno Regional de Loreto y todas las instituciones involucradas en la gestión ambiental.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por las razones expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, en concordancia con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente dictamen del Proyecto de Ordenanza sobre “**POLITICA AMBIENTAL REGIONAL, AGENDA AMBIENTAL 2011-2012 Y PLAN DE ACCION AMBIENTAL AL 2021**”, con el siguiente texto:

### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Ordenanza Regional.

### **Secretario del Consejo Regional – Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Ordenanza Regional N° 018-2011-GRL-CR.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE LORETO**, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en armonía con la Política Ambiental Nacional, en base a los siguientes ejes:

#### **Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.**

1. Vigila y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, propiciando el cuidado de las áreas naturales de conservación a fin de preservar la biodiversidad existente.
2. Promueve el ordenamiento del espacio físico y uso del suelo, con sujeción al Plan y las normas Regionales.

#### **Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental.**

1. Promueve, desarrolla y supervisa la formulación y ejecución de obras de infraestructura con impactos ambientales mínimos.
2. Promueve actividades productivas, comerciales, turísticas, industriales sostenibles con el medio ambiente, empleando tecnologías limpias.

#### **Eje de Política 3: Gobernanza ambiental.**

1. Organiza, promueve y conduce la gestión ambiental en la Región Loreto, acorde a la Política Nacional y Regional.
2. Cumple y promueve la implementación, de normas e instrumentos vigentes, referidas al cuidado del ambiente en la Región Loreto.
3. Diseña planes y programas concertados dirigidos a la mejora continua de la calidad de vida, en armonía con el ambiente de la Región Loreto, propiciando la cooperación, involucrando a la sociedad civil organizada e instituciones públicas y privadas.
4. Promueve la conservación, fortalecimiento y desarrollo de las costumbres ancestrales y/o interculturalidad de los loretanos y el conocimiento aplicativo de los recursos naturales.
5. Concertar la solución de conflictos ambientales existentes en el departamento, que generan impactos negativos en el ambiente regional.
6. Establece canales de comunicación e información permanente sobre la gestión ambiental y sus resultados.
7. Promoción de la cultura, educación y ciudadanía ambiental a todo nivel, formal y no formal.

#### **Eje de Política 4: Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.**

1. Promoción del turismo sostenible, con participación privada y local.
2. Promover que los compromisos internacionales suscritos por el país se articule al accionar del estado en el nivel regional.
3. Incentivar la competitividad ambiental de la región y promover la inversión privada para el desarrollo de bionegocios.
4. Propiciar la ecoeficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad empresarial y pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política Ambiental Regional de Loreto tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer un Sistema Regional de Gestión Ambiental que fortalezca la institucionalidad y el compromiso de la gestión ambiental en la región;
2. Optimizar la coordinación entre la autoridad ambiental nacional y los diferentes actores y niveles de gestión regional;
3. Lograr la participación responsable del sector público, privado y de la sociedad civil, debidamente informados en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento;
4. Realizar el ordenamiento territorial de la región en base a la Zonificación
5. Promover la Conservación de la diversidad biológica y revertir los procesos de deterioro de ecosistemas en el territorio regional;
6. Fortalecer la participación de la población en la formulación de programas y proyectos para el manejo adecuado del territorio y los recursos naturales de la región;
7. Establecer estándares de calidad ambiental de agua, aire y ruido;
8. Sancionar la no aplicación de instrumentos de gestión ambiental que son obligatorios (EIA, PAMAS) y la violación de los estándares de calidad ambiental
9. Promover la utilización o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con normatividad adecuada a la realidad regional.
10. Fomentar, controlar y proteger la calidad ambiental;
11. Promover la Inversión ambiental y la transferencia de tecnologías limpias para la generación de actividades económicas competitivas;
12. Promover y evaluar permanentemente el uso eficiente y conservación del suelo, subsuelo, agua, aire y otros elementos naturales evitando impactos ambientales negativos;
13. Fomentar la protección de ecosistemas hídricos y la recuperación ambiental de cuerpos de agua degradados en la región;
14. Reconocer y valorar el conocimiento y cultura tradicional de los pueblos indígenas de la región, en armonía a sus intereses, derechos y acceso a la tecnología y su transferencia;
15. Promover la protección de los recursos genéticos, así como el acceso a los beneficios que genera;
16. Promover la implementación de planes de Ordenamiento urbano y peri urbano que incluya la implementación de agua potable, la gestión y manejo integral de residuos sólidos, aguas servidas, entre otras.
17. Fortalecer la educación ambiental regional en sus diferentes modalidades, incorporando para ello, a los medios de comunicación.
18. Fortalecer la investigación ambiental y el desarrollo de tecnologías propias.
19. Promover el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitar la participación de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico;
20. Desarrollar la Estrategia Regional de Comercio y Ambiente;
21. Establecer las Estrategias Regionales de Diversidad Biológica y Cambio Climático en el marco de las estrategias nacionales;
22. Promover mecanismos de bioseguridad para regular la introducción de organismos genéticamente modificados y especies exóticas;
23. Promover mecanismos de bioseguridad para evitar la pérdida de recursos genéticos.
24. Promover la valoración económica de los recursos naturales y la búsqueda de financiamiento para los servicios ambientales de la región;
25. Promover el desarrollo integral sostenible de las zonas de frontera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el Plan de Acción Ambiental al 2021 y su respectiva Agenda Ambiental 2011-2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que ocasione el cumplimiento de las actividades especificadas en la Agenda Ambiental 2011-2012 y en el Plan de Acción Ambiental 2021, serán asumidos por las instituciones comprometidas en el desarrollo de las actividades según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, el monitoreo y evaluación periódica de la presente Estrategia, la misma que deberá informar por escrito en forma semestral al Consejo Regional de Loreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Región y/o El Peruano.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señores miembros del Consejo, han escuchado el proyecto de Ordenanza Regional, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Ordenanza Regional, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba la Ordenanza Regional N° 018-2011-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

*Ordenanza Regional*

**N° 018-2011-GRL-CR**

**Belén, 16 de diciembre de 2011**

**El Presidente del Gobierno Regional de Loreto;**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de diciembre del año 2011, luego de una minuciosa revisión, análisis y evaluación de la documentación y antecedentes y, contando con los informes técnicos y legales favorables, acordó por unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en sus artículos 9° Inc. g) y 10° numerales 1 y 2 Inc. e), establece que los Gobiernos Regionales, en atención a sus competencias constitucionales, exclusivas y compartidas promueven y regulan actividades o servicios en materia ambiental, el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad, asimismo gestionan - de manera sostenible - acciones tendientes al mejoramiento de la calidad ambiental, la preservación y administración de las áreas naturales, protegidas regionalmente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, de fecha 24 de enero de 2005, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245 - “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”, el cual en su artículo 37° establece que el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional, para guiar

la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el bienestar de su población;

Que, asimismo, el artículo 38° del acotado Reglamento, determina que el Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de lo establecido por el artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional;

Que, el Sistema Regional de Gestión Ambiental, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 014-2004-CR/GRL, se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas de nivel o importancia regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, en los artículos 2° y 3° del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Loreto, establece que es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, encontrándose entre sus funciones la de elaborar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional, que serán aprobadas por los Gobiernos Regionales;

En este contexto, la Comisión Ambiental Regional (CAR) - Loreto realizó diversas reuniones y talleres a fin de socializar y recibir los aportes y/o sugerencias al instrumento de gestión referido a la Política Regional Ambiental, la Agenda Ambiental 2011-2012 y el Plan de Acción Ambiental 2021, las mismas que absueltas las observaciones y aportes a dicho documento se realizó la presentación a la CAR-L, validándose por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 002-2011;

Que, el mencionado documento recoge los aportes de las organizaciones públicas y privadas y de la sociedad civil de la Región, de la Comisión Ambiental Regional Loreto - CAR Loreto y del Ministerio del Ambiente - MINAM; además, contiene prioridades sobre los temas de interés a desarrollarse en materia ambiental, así como los compromisos asumidos en el seno de la CAR - Loreto;

Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Las ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días calendarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

## **ORDENANZA REGIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE LORETO**, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en armonía con la Política Ambiental Nacional, en base a los siguientes ejes:

### **Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.**

1. Vigila y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, propiciando el cuidado de las áreas naturales de conservación a fin de preservar la biodiversidad existente.
2. Promueve el ordenamiento del espacio físico y uso del suelo, con sujeción al Plan y las normas Regionales.

### **Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental.**

1. Promueve, desarrolla y supervisa la formulación y ejecución de obras de infraestructura con impactos ambientales mínimos.

2. Promueve actividades productivas, comerciales, turísticas, industriales sostenibles con el medio ambiente, empleando tecnologías limpias.

### **Eje de Política 3: Gobernanza ambiental.**

1. Organiza, promueve y conduce la gestión ambiental en la Región Loreto, acorde a la Política Nacional y Regional.
2. Cumple y promueve la implementación, de normas e instrumentos vigentes, referidas al cuidado del ambiente en la Región Loreto.
3. Diseña planes y programas concertados dirigidos a la mejora continua de la calidad de vida, en armonía con el ambiente de la Región Loreto, propiciando la cooperación, involucrando a la sociedad civil organizada e instituciones públicas y privadas.
4. Promueve la conservación, fortalecimiento y desarrollo de las costumbres ancestrales y/o interculturalidad de los loretanos y el conocimiento aplicativo de los recursos naturales.
5. Concertar la solución de conflictos ambientales existentes en el departamento, que generan impactos negativos en el ambiente regional.
6. Establece canales de comunicación e información permanente sobre la gestión ambiental y sus resultados.
7. Promoción de la cultura, educación y ciudadanía ambiental a todo nivel, formal y no formal.

### **Eje de Política 4: Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.**

1. Promoción del turismo sostenible, con participación privada y local.
2. Promover que los compromisos internacionales suscritos por el país se articule al accionar del estado en el nivel regional.
3. Incentivar la competitividad ambiental de la región y promover la inversión privada para el desarrollo de bionegocios.
4. Propiciar la ecoeficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad empresarial y pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política Ambiental Regional de Loreto tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer un Sistema Regional de Gestión Ambiental que fortalezca la institucionalidad y el compromiso de la gestión ambiental en la región;
2. Optimizar la coordinación entre la autoridad ambiental nacional y los diferentes actores y niveles de gestión regional;
3. Lograr la participación responsable del sector público, privado y de la sociedad civil, debidamente informados en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento;
4. Realizar el ordenamiento territorial de la región en base a la Zonificación Ecológica Económica;
5. Promover la Conservación de la diversidad biológica y revertir los procesos de deterioro de ecosistemas en el territorio regional;
6. Fortalecer la participación de la población en la formulación de programas y proyectos para el manejo adecuado del territorio y los recursos naturales de la región;
7. Establecer estándares de calidad ambiental de agua, aire y ruido;
8. Sancionar la no aplicación de instrumentos de gestión ambiental que son obligatorios (EIA, PAMAS) y la violación de los estándares de calidad ambiental
9. Promover la utilización o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con normatividad adecuada a la realidad regional.
10. Fomentar, controlar y proteger la calidad ambiental;
11. Promover la Inversión ambiental y la transferencia de tecnologías limpias para la generación de actividades económicas competitivas;
12. Promover y evaluar permanentemente el uso eficiente y conservación del suelo, subsuelo, agua, aire y otros elementos naturales evitando impactos ambientales negativos;
13. Fomentar la protección de ecosistemas hídricos y la recuperación ambiental de cuerpos de agua degradados en la región;
14. Reconocer y valorar el conocimiento y cultura tradicional de los pueblos indígenas de la región, en armonía a sus intereses, derechos y acceso a la tecnología y su transferencia;
15. Promover la protección de los recursos genéticos, así como el acceso a los beneficios que genera;

16. Promover la implementación de planes de Ordenamiento urbano y peri urbano que incluya la implementación de agua potable, la gestión y manejo integral de residuos sólidos, aguas servidas, entre otras.
17. Fortalecer la educación ambiental regional en sus diferentes modalidades, incorporando para ello, a los medios de comunicación.
18. Fortalecer la investigación ambiental y el desarrollo de tecnologías propias.
19. Promover el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitar la participación de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico;
20. Desarrollar la Estrategia Regional de Comercio y Ambiente;
21. Establecer las Estrategias Regionales de Diversidad Biológica y Cambio Climático en el marco de las estrategias nacionales;
22. Promover mecanismos de bioseguridad para regular la introducción de organismos genéticamente modificados y especies exóticas;
23. Promover mecanismos de bioseguridad para evitar la pérdida de recursos genéticos.
24. Promover la valoración económica de los recursos naturales y la búsqueda de financiamiento para los servicios ambientales de la región;
25. Promover el desarrollo integral sostenible de las zonas de frontera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el Plan de Acción Ambiental al 2021 y su respectiva Agenda Ambiental 2011-2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que ocasione el cumplimiento de las actividades especificadas en la Agenda Ambiental 2011-2012 y en el Plan de Acción Ambiental 2021, serán asumidos por las instituciones comprometidas en el desarrollo de las actividades según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, el monitoreo y evaluación periódica de la presente Estrategia, la misma que deberá informar por escrito en forma semestral al Consejo Regional de Loreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloredo.gob.pe](http://www.regionloredo.gob.pe).

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Región y/o El Peruano.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, siguiente punto de agenda.

**TEMANº 008-2011:**

EL CONSEJERO REGIONAL, JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, INFORMÓ AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO A LA ACTITUD DESHONESTA Y DESLEAL POR PARTE DEL CONSEJERO JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, AL HABER MAL HABLADO DE SU PERSONA EN FORMA REITERADA EN LA RADIO DE CONTAMANA, DENIGRANDO LA CONDUCTA Y ACCIONAR DE SU PERSONA, EL MISMO QUE HA PASADO A SESIÓN DE CONSEJO.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Cuestión previa, la palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

**Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez**

Dijo: Señor Presidente, yo creo que este tema que pide el Consejero Julio Abel Flores Del Castillo, es una situación muy personal y pienso que el Consejo no puede estar para tratar temas de esa naturaleza, más bien le sugiero al compañero Julio Abel Flores y al Consejero José

Francisco Quispe Farro, en aras de la unidad del Consejo, estando ya prácticamente a escasos días de celebrar la navidad y como miembros de este honorable Consejo, le pido al Consejero Julio Abel Flores Del Castillo y al Consejero José Francisco Quispe Farro, hacerse las paces, por tanto yo le pido una reconsideración al Consejero Julio Abel Flores, para que esta petición en un inicio ha traído a esta reunión, retire en aras de la unidad de este Consejo Regional. Gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

#### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, nuestro órgano es deliberativo, lo que creo es que el amigo Julio Abel Flores Del Castillo, se ha expresado con el hígado y por razones de salud solo voy a centrarme en tres aspectos. El Consejero Mauro López Rojas, El Consejero Luis Manuel Gastelú Rodríguez y el que habla, conforman la Comisión de Infraestructura, hasta ahora he pedido por el mejor camino a nuestro Secretario el informe de las dos visitas que hizo la Comisión de Infraestructura y hasta el momento no me las entrega. Cuando la Comisión van al interior de la provincia, dicen señor Consejero para que ha venido acá, ya ha coordinado con los profesores, que acciones ha tomado por el Colegio Valentín de Uriarte, por ejemplo, entonces lo único que me queda responder ante un medio de prensa que está con el canal abierto, es simplemente decirle saben que hay un Consejero representante de la provincia, creo que debe responder primero. Cuando en la mañana del día de hoy me llamaron por un tema que ha tocado el Consejero Luis Gastelú, diciendo que están cambiando profesores, se están quedando sin aguinaldo, sin viáticos, entonces yo les digo señores es un tema que tiene que ver Educación, porque seguramente la normatividad no ha permitido que prevean presupuestalmente los fondos para este fin, en todo caso en cada provincia hay un consejero representante, entonces yo no sé donde está lo deshonesto, señor Presidente, más bien lo que le pediría al Consejero Julio Abel Flores del Castillo y reiteradamente le vengo diciendo reunámonos para ver algunos aspectos de orden operativo en el Consejo Regional, pero no me retribuye, ni muestra la mejor predisposición para reunirse conmigo y hasta ahora no se ha dado, lo toma mis declaraciones como si estaría preparando algo, cuando en realidad señor presidente hasta el momento no he tomado un micrófono y he pedido, porque no tengo la autoridad, no tengo el poder económico de mandar a que alguien haga algo sobre el particular. Y, finalmente señor Presidente, tengo un documento que acaba de enviar Datem del Marañón, dirigida a la Comisión y lo estoy mostrando al Consejero Luis Gastelú, yo no creo que el Consejero Wagner Musoline, se sienta ofendido, porque en lugar de dirigirse a él, se dirigen a la Comisión de Infraestructura, pidiendo que acciones ha tomado el Consejo Regional, referente a la problemática que encontramos en nuestra visita efectuada y al Consejero Arnaldo Mori Vela le encontré de visita en la Carretera, le llamé y le dije que hay un asunto que tiene que ver con tu provincia y expresado públicamente que tenemos que apoyar al Consejero Arnaldo Mori, porque la provincia de Alto Amazonas es una de las provincias bandera de la región, entonces si se ha sentido mal por terceros, le induce a lanzarse contra mi persona, yo lo lamento, porque hasta el momento y a largo de este año tengo bien claro, que tenemos que convivir, pese a nuestras diferencias políticas y personales hasta el 2014 como representantes del pueblo de Loreto, que mal haría yo con esos tipos de cosas. Muchas, gracias.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo.

#### **Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo**

Dijo: Gracias, señor Presidente, colegas Consejeros, señores Funcionarios y asesores. Qué bonito son las palabras del Consejero José Francisco Quispe Farro, pero también que bonito son las palabras de nuestro colega Luis Gastelú Rodríguez, como no es el ofendido obviamente, yo soy directamente el ofendido, porque en la mañana me llaman de la radio y escucho las palabras del Consejero José Quispe cuando me dice francamente que se saca el ancho y la verdad estaba hablando contra mi persona, como si me hubiera vendido, me quedé sorprendido y no es la primera vez, no he querido hablar estas cosas y ahora ya pues llegó a su límite. Yo, no digo que no le estimo, le tengo una estimación, porque al final es un Consejero, es un compañero de trabajo, pero no muestra en sus expresiones, de sentimiento que dice tener hacia nosotros, cuando el declara sus sentimientos lo dice de otra manera, direcciona, solamente para perjudicarnos, demostrando que él es el bueno y nosotros somos los malos y que somos oposición y estamos vendidos, no es tanto así, todo esto como lo toma la ciudad contamanina,



como quedo yo, que soy un vendido, entonces como se puede sentir una persona cuando es ofendido de esa manera, su sentimiento, tampoco le gustaría a él que yo salga a la radio y diga que el Consejero José Quispe no ha hecho nada en la provincia de Maynas y comience a denigrarme, obviamente que no le gustaría, entonces tampoco a mí también me gusta y como dice ahora el Consejero Luis Gastelú, en aras de que esto se llegue a una amistad, pero que pida disculpa pública el Consejero José Quispe, que acepte, que el anunció hoy día en la radio Feroz en una entrevista, hasta ahí lo puedo aceptar, de lo contrario, yo pido el exhorto, la llamada de atención, porque inclusive no tiene potestad de estar hablando la vida y el accionar funcional de cada Consejero. Las cosas que debemos debatir tenemos un espacio acá, no entre dos, sino entre todos para llegar a un consenso. El pueblo me ha elegido, igual me tiene que censurar, no debe partir la censura de un Consejero, lamento realmente lo que está pasando en el seno del Consejo, si queremos verdaderamente una unidad de criterio, si tenemos buenos sentimientos, tenemos que demostrar en todo momento, no es la primera vez Consejero Quispe que ha hablado contra mi persona, no me lo han contado, lo he escuchado y nunca le quise decir, ahora si lo estoy diciendo y su usted lo ha dicho, entonces pida disculpa, de lo contrario yo voy a insistir a que lo exhorten, para que tenga una actitud más positiva hacia nosotros. Nada más, señor Presidente.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señores Consejeros, han escuchado de parte el Consejero Julio Abel Flores Del Castillo, que se ha sentido aludido por expresiones del Consejero José Francisco Quispe Farro. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

#### **Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, a mis 57 años de edad, siempre he puesto el pecho, soy un soldado de la democracia, de tal manera que me gusta hablar las cosas de frente, porque nadie es perfecto, si yo hubiera tomado una expresión directa promovida por mi persona le pediría disculpas al Consejero Julio Abel Flores Del Castillo. Cuando a mi me inducen señor Presidente, me dicen, ¿el consejero fulano, fulano, se han vendido?, sabe que respondo señor Presidente, pregúnteles a ellos, yo respondo por mí, entonces señor presidente no se dé que tengo que disculparme, la concepción que se ha ganado cada consejero al pueblo de Loreto, no depende del Consejero José Francisco Quispe, cuando el calor del debate, cuando deliberadamente algunos periodistas tratan de sesgar mi respuesta y eso lo digo con valentía señor presidente y lo voy a seguir diciendo, jamás yo he dicho que tal o cual fulano es así, pregúntelo a ellos, son ellos que deben responder por la responsabilidad que les ha dado el pueblo de Loreto en las urnas y evito no cobardemente, pero prefiero responder por mis actos, pero no por el de mis colegas y a veces me ha cuestionado, porque usted me dice, elegantemente evade la respuesta. Señor le pido por favor, hace dos días, no sé en qué canal, me hicieron la misma pregunta, respetuosamente le dije al periodista, exonéreme la respuesta, porque creo que cada Consejero tiene que dar cuenta lo que hace frente al pueblo. Por tanto señor presidente cuando maliciosamente la prensa algunos periodistas que no se qué asunto tendrán con el Consejero, le dicen una cosa y el agarra y me responde de esa manera agresiva, yo lamento que el ponga mi palabra sobre encima la de ellos, pero para eso están las grabaciones, yo no tengo ningún reparo señor Presidente, pedir disculpas cuando asumo que he entrado en falta y si en algún momento el Consejero Julio Abel Flores, se ha mostrado afectado por mi declaración, por la interpretación que lo da, le podría decir que la disculpa tendríamos que hacerlo entre los dos, porque por eso le he pedido con mucho cariño, tres, cuatro, cinco, seis, siete veces, hablemos y hablemos y hasta el momento no podemos hacerlo, pero después públicamente yo he guardado la distancia con todos los colegas, acá en este mismo debate, ni siquiera con el Consejero Mauro López que ha hecho algunas apreciaciones contra mi persona, he respondido, me he mantenido, tratando de no cruzar esa marca, porque al final nuestro órgano es deliberativo y es multipartidario por esencia, pero finalmente le pido al Consejero Julio Abel Flores que ojalá tenga tiempo de poder conversar sobre este tema, no sé porque no quiere conversar conmigo, le he pedido hace mucho tiempo y hasta ahora no lo haces, pero no me acuses de algo de terceros, yo no he agarrado el micrófono para hacerte acusaciones de ningún tipo y no lo voy a hacer, ¿sabes porque?, porque aquel que hace eso a espaldas de otro, es un cobarde y yo jamás lo voy a hacer, el día que lo hago frontalmente voy a venir y lo voy a decir directamente acá. Es todo, señor Presidente.

#### **Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, hay respuestas, la respuesta de parte del Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo.

**Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo**

Dijo: Yo, le he dicho concretamente y eso no ha respondido el Consejero José Francisco Quispe, que diga lo que ha dicho en la radio en la entrevista de hoy día y eso no ha respondido, se ha salido con otra cosa que nada tiene que ver.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: En aras de la concordia, por favor señor Consejero.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Cuando me preguntan el tema de la Hidroeléctrica de Mazán, mire en la sesión yo no lo he visto tocar este tema, pero saben quien ha tenido la valentía de hacerlo, el Consejero Wagner Musoline Acho, entonces cuando me preguntan lo que dice el Consejero Julio Abel Flores, sobre la Hidroeléctrica de Mazán, les digo señores el tema de la Hidroeléctrica de Mazán ha pasado al Pleno del Consejo, porque el Consejero Julio Abel Flores le ha dado luz verde en la Comisión, yo creo que hay un tema político pendiente para devolverle la confianza al OPIPP, antes de seguir dándole más encargos y duplicar esfuerzos con Electro Oriente, porque ese dinero que da el gobierno de Ollanta Humala pueden ser destinados a otros factores, en vez de seguir invirtiendo en inversión de estudios, eso es todo lo que he dicho señor Presidente, no he dicho otra cosa más, simplemente eso ha sido mi apreciación.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

**Consejero Regional: Wagner Musoline Acho**

Dijo: Señor Presidente, yo creo que aquí se está tratando de politizar, quiero hacer una pregunta, ¿de todo este esclarecimiento que productividad vamos a sacar como conclusión de este tema, para el bien del pueblo, para el bien de nuestras provincias?, si bien es cierto hay cosas que subsanar, cada Consejero es responsable y quiero decirles que a nosotros nos ha elegido el pueblo y es el pueblo quien nos tiene que juzgar, en ese caso Datem del Maraón quien va a tener resultados de mis actitudes como Consejero, de mis propuestas, de mi rol fiscalizador y normativo, yo pienso que en ese sentido debemos de marcar, no profundizar más el tema, creo que ya estamos llegando a un tema de dimes y diretes, creo que es un tema netamente personal, a la seriedad de este Consejo, por favor culminemos ahí. Muchas, gracias.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señores Consejeros, lo que hay acá es que el uno se expresa mal del otro, pero es la palabra de uno contra la palabra de otro, no hay evidencias, en tal sentido señor Consejero yo le pido arribar a exhortar al Consejero José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, de poner cualquier tipo de actitud disociadora, mal intencionada, puesto que así lo interpreta y ha sido aludido el Consejero Julio Abel Flores Del Castillo, por tal motivo se le exhorta y debe conducirse del respeto mutuo para limar todas esas asperezas y no seguir con estos tipos de actitudes. Eso es mi planteamiento. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

**Secretario del Consejo Regional – Abogado Astolfo Díaz Bazán**

Dijo: Acuerdo Regional N° 119-2011-SO-GRL.

**Artículo Primero:** Exhortar al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas de poner su conducta disociadora mal intencionada contra el Pleno del Consejo Regional de Loreto, debiendo conducirse dentro de la tolerancia y el respeto mutuo para el cumplimiento de nuestras funciones y atribuciones.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

**Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro**

Dijo: Señor Presidente, me parece lo que acaba de leer el Secretario, lejos de bajar la sanción nos incrementa, porque me están exhortando algo que yo no he hecho y ya les expliqué todo y no sé dónde está mi actitud disociadora de responder a las preguntas que me hace el periodismo,

cuando yo diga si el señor fulano de tal tiene la culpa de esto, porque es así y otras cosas, ahí creo que me corresponde que me exhorten señor Presidente, pero yo hasta el momento he tratado de driblear algunas preguntas que requieren una respuesta insidiosa de la prensa de Contamana, tratándome de llevar a que emitan un juicio valorativo contra mis colegas y al que me tilda de cobarde señor Presidente siempre he evitado hacerlo en forma frontal y siempre me he remitido a lo siguiente: pregúntenlo al Consejero porque se conduce de esa manera, en todo caso yo no respondo por mí, no he tenido hasta el momento porque tomar en forma deliberada una respuesta que muchas veces me lo quieren a flor de labio señor Presidente, exhortarme por mi actitud disociadora no tengo tiempo, en estos últimos cuatro días he estado delicado de salud, no he tenido tiempo ni siquiera de leer la agenda, usted lo sabe señor Presidente y que me estén exhortando algo que yo no entiendo, sobre una respuesta genérica

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, entonces yo le llamo la atención en esta oportunidad de manera verbal, para no seguir con este tema, queda superado este impase.

**SIN ACUERDO**

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente punto de agenda.

**TEMA N° 009-2011:**

**EL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, SOLICITA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA PRESENCIA DEL SUB GERENTE DE NACIONALIDADES INDÍGENAS PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2012.**

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Consejero Wagner Musoline, sustente su pedido.

**Consejero Regional, Wagner Musoline Acho**

Dijo: Brevemente señor Presidente. A nivel nacional los pueblos indígenas tienen tres dimetrices, la defensa del territorio, Educación y Salud. En este ámbito netamente en el campo de la Educación se han forjado por más de 30 años en implementar, en sacar técnicos profesionales en diferentes campos en defensa de sus derechos. Este propósito muchas han sido truncados y hoy en la realidad gracias a una iniciativa y a una voluntad política del ente ejecutivo regional en su primera gestión, se ha podido por lo menos subsanar de manera inmediata construir un albergue estudiantil, para los 22 pueblos étnicos de la región. Cuatro años después, la realidad es otra, ha llegado el status de que este albergue estudiantil comience ya a no abastecer a la expectativa de muchos jóvenes y por lo tanto hoy en día a través de una Organización de Estudiantes de los pueblos indígenas, vienen gestionando en el ámbito del ejecutivo regional la construcción de un Albergue Estudiantil y con todos los niveles para que los jóvenes provenientes de las comunidades indígenas y no indígenas del interior de nuestra región, por lo menos puedan tener un lugar donde albergarse y subsanar dos cosas el alojamiento y alimentación. Este proceso presentado por dicha organización está siendo encaminado, lo que queremos es y es el pedido concreto que la Sub Gerencia de Nacionalidades Indígenas en una próxima sesión ordinaria nos venga a informar el status, el seguimiento de la gestión como ente encargada a nivel regional lo que viene realizando. Eso es el pedido concreto, que hago señor Presidente, ya que esta organización tiene mucha expectativa en los jóvenes de las comunidades indígenas.

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Vamos a someter a votación el pedido del Consejero Wagner Musoline. Los señores Consejeros que estén de acuerdo con el presente pedido, sírvase levantar la mano. Por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprueba el pedido del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 119-2011-SO-GRL: 16/12/11**

Iquitos, 16 de diciembre del año 2,011.

**VISTO:** El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, solicitando la presencia del Sub Gerente de Nacionalidades Indígenas, para la primera Sesión

Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, en el mes de Enero del año 2012, a fin de que informe, las acciones que viene realizando para la construcción del albergue estudiantil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no habiendo observación alguna, resulta procedente aprobar la petición, debiendo para ello, solicitar a la Gerencia General Regional, disponga a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la presencia del Sub Gerente de Nacionalidades Indígenas, para la primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, en el mes de Enero del año 2012, a fin de que informe, las acciones que viene realizando para la construcción del albergue estudiantil;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales, dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

**Artículo Primero:** SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA PRESENCIA DEL SUB GERENTE DE NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, A FIN DE QUE INFORME, LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE ESTUDIANTILº.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**Presidente del Consejo Regional de Loreto**

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo Regional, damos por concluida la presente Sesión Ordinaria, agradeciéndoles a todos por su participación. Buenas tardes.